¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 21 de su publicacion. BUENOS AIRES, MARTES 6 DE AGOSTO DE 1844. No. 6,238.

Los Contadores Generales ——————

Buenos Aires, Agosto 2 de 1844——————
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina——————

Remiten las relaciones de los Precios Corrientes en el mes de Julio próximo pasado—
Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

EXMO. SEÑOR—

En cumplimiento de la órden Superior del dia 5 de Setiembre del año de 1842, acompañan á V. E. los que subscriben, copia de las relaciones que han recibido de los Corredores de Número, relativas á los precios corrientes en el mes pasado de Junio, é igualmente copia del oficio con que han sido remitidas—
Dios guarde á V. E. muchos años—

EXMO. SEÑOR—

VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

El Corredor mas antiguo
Pablo Santillan——

Buenos Aires, Julio 31 de 1844——————
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina——————

A los Señores Contadores Generales de la Provincia—
El Corredor de Número que subscribe, en cumplimiento del superior decreto de 13 de Agosto de 1842, tiene el honor de acompañar á Vds. las planillas de los Precios Corrientes en el presente mes, de los artículos de importacion y exportacion, firmada por todos los Corredores de Número—
Dios guarde á Vds. muchos años—

Pablo Santillan—

Es copia—FUENTES—URQUIZA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

***PRECIOS CORRIENTES** de la Plaza en el mes de Julio de los artículos de Importacion y Exportacion que dán los Corredores de Número que subscriben, en cumplimiento del Superior Decreto del 13 de Agosto de 1842*—

	Ps. rs.		Ps. rs.
Abanicos finos de moda, docena, trescientos veinte ps.	„ „ „	—„—	320 „
Yd. finos varilla de marfil, docena, de doscientos cincuenta á trescientos pesos	250 „	—á—	300 „
Yd. ordinarios y regulares, docena, nueve á sesenta ps.	9 „	—á—	60 „
Yd. de nacar finos, uno, doscientos treinta á doscientos cincuenta pesos	230 „	—á—	250 „
Yd. id. de hueso blancos, docena, seiscientos pesos	„ „ „	—„—	600 „
Yd. id. varilla de coco, docena, trescientos cincuenta ps.	„ „ „	—„—	350 „
Yd. id. id. charolados, docena, de doscientos cincuenta á trescientos pesos	250 „	—á—	300 „
Yd. baraja, docena, de ciento cincuenta á trescientos pesos	150 „	—á—	300 „
Yd. chicos para niñas, docena, ciento cincuenta pesos	„ „ „	—„—	150 „
Yd. id. id. de nacar, uno, de doscientos treinta á doscientos cuarenta pesos	230 „	—á—	240 „
Acanaladores, pieza, de sesenta y cinco á setenta ps.	65 „	—á—	70 „
Aceite en casco, arroba, sesenta pesos	„ „ „	—„—	60 „
Yd. de linaza, galon, quince pesos	„ „ „	—„—	15 „
Yd. en botijuelas, una, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Yd. de macasar, docena, de diez á catorce pesos	10 „	—á—	14 „
Aceitunas de Málaga, botijuela, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Yd. sevillanas, barril, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Acero, quintal, de ciento veinte y cinco á ciento treinta pesos,	125	—á—	130 „
Afiladores de acero, docena, de treinta á cincuenta ps.	30 „	—á—	50 „
Alfileres, paquete, ocho pesos	„ „ „	—„—	8 „
Aguardiente de España de 34 á 35 grados, pipa, dos mil ochocientos cincuenta pesos	„ „ „	—„—	2850 „
Yd. de la Habana de 20 grados, pipa, mil trescientos pesos	„ „ „	—„—	1300 „
Yd. Inglés de papas, pipa, (no hay)			
Yd. caña del Brasil de 20 grados, pipa, mil trescientos pesos	„ „ „	—„—	1300 „
Yd. anisado de Mallorca de 28½ grados, pipa, dos mil ochocientos pesos	„ „ „	—„—	2800 „
Yd. anisado de Mallorca de 20 grados, pipa, setecientos pesos	„ „ „	—„—	700 „
Yd. de 28 grados en garrafones, garrafon, ciento veinte pesos	„ „ „	—„—	120 „
Yd. de 20 grados, garrafon, ochenta pesos	„ „ „	—„—	80 „
Agua de colonia, docena, de diez á treinta y cinco ps.	10 „	—á—	35 „
Agua de colonia francesa de 1.ª, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 „	—á—	50 „
Yd. alemana de 1.ª, docena, de treinta á treinta y dos pesos	30 „	—á—	32 „
Yd. de ambar de 1.ª, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 „	—á—	50 „
Yd. ordinaria, docena, de diez á doce pesos	10 „	—á—	12 „
Agujas de enfardar, gruesa, veinte y ocho pesos.	„ „ „	—„—	28 „
Yd. de coser velas, millar, de cuarenta á sesenta ps.	40 „	—á—	60 „
Yd. surtidas, millar, seis pesos	„ „ „	—„—	6 „
Agujetas con escobillas, una, doce reales	„ „ „	—„—	1 4
Aguaraz, galon, ocho pesos	„ „ „	—„—	8 „
Alambre de fierro surtido, quintal, de ciento cuarenta á ciento sesenta pesos	140 „	—á—	160 „
Yd. de laton, libra, de seis á siete pesos	6 „	—á—	7 „
Alcaparrosa, libra, un peso	„ „ „	—„—	1 „
Alcanfor crudo, arroba, de quinientos á seiscientos pesos	500 „	—á—	600 „
Aldabas llamadores, docena, de cincuenta y cinco á sesenta pesos	55 „	—á—	60 „
Alicates, docena, de veinte y cuatro á cuarenta ps.	24 „	—á—	40 „
Almendras con cáscaras duras, arroba, veinte ps.	„ „ „	—„—	20 „
Almadanetas, pieza, de tres á cuatro pesos	3 „	—á—	4 „
Almireces de fierro, docena, de ciento veinte á ciento cuarenta pesos	120 „	—á—	140 „
Yd. de bronce, libra, de cuatro y medio á cinco ps.	4 4	—á—	5 „
Almidon de mandioca, arroba, quince pesos	„ „ „	—„—	15 „
Yd. de trigo, arroba, de veinte y ocho á treinta ps.	28 „	—á—	30 „
Alquitran de Succia, barrica, cien pesos	„ „ „	—„—	100 „
Alumbre de la tierra, arroba, veinte y cinco pesos	„ „ „	—„—	25 „
Anclas, libra, de seis á siete reales	„ „ 6	—á—	„ 7
Anchoas, arroba, quince pesos	„ „ „	—„—	15 „
Anillos de laton, gruesa, de cuatro á cinco pesos	„ 4 „	—á—	5 „
Anis en grano, arroba, cuarenta pesos	„ „ „	—„—	40 „
Añil de Manila, libra, quince pesos	„ „ „	—„—	15 „
Anisete frances, canasto, setenta pesos	„ „ „	—„—	70 „
Antiparras, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	„ „ „	—„—	50 „
Anillos falsos, gruesa, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Anteojos de carey y de acero, docena, cien pesos	„ „ „	—„—	100 „
Yd. ordinarios, docena, sesenta pesos	„ „ „	—„—	60 „
Anzuelos de acero, millar, de cuarenta á cincuenta ps.	40 „	—á—	50 „
Arandelas de cristal, docena, veinte y cuatro ps.	„ „ „	—„—	24 „
Argollas de fierro, gruesa, cuarenta y cinco pesos	„ „ „	—„—	45 „
Yd. de laton, gruesa, de treinta y seis á cuarenta ps.	36 „	—á—	40 „
Yd. de composicion, gruesa, diez y ocho pesos	„ „ „	—„—	18 „
Arpilleras de 40 pulgadas, yarda, de diez á catorce reales	1 2	—á—	1 6
Arroz del Brasil, arroba, de once á trece pesos	11 „	—á—	13 „
Yd. de la India, arroba, de nueve á diez pesos	9 „	—á—	10 „
Yd. de la Carolina, arroba, quince pesos	„ „ „	—„—	15 „
Astracanes, yarda, de seis á siete pesos	6 „	—á—	7 „
Avellanas, arroba, trece pesos	„ „ „	—„—	13 „
Azadas, docena, de setenta á setenta y dos pesos	70 „	—á—	72 „
Azadones, docena, de sesenta á sesenta y dos pesos.	60 „	—á—	62 „
Azadores de fierro, docena, de cuarenta á cuarenta y dos pesos	„ „ „	—„—	42 „
Azafran de Castilla, libra, ciento cuarenta y cinco ps.	„ „ „	—„—	145 „
Azucar blanca del Brasil, arroba, veinte y seis ps.	„ „ „	—„—	26 „
Yd. terciada id., arroba, veinte y dos pesos	„ „ „	—„—	22 „
Yd. regular, arroba, veinte y dos pesos	„ „ „	—„—	22 „
Yd. de pilon, arroba, treinta y ocho pesos	„ „ „	—„—	38 „
Yd. blanca de la Habana, arroba, treinta y tres pesos	„ „ „	—„—	33 „
Yd. terciada Habana, arroba, veinte y tres pesos	„ „ „	—„—	23 „
Azuelas, docena, de cuarenta á cuarenta y cinco ps.	40 „	—á—	45 „
Azogue, libra, de treinta á cuarenta pesos	30 „	—á—	40 „
Balanzas de fierro de patente, pieza, de ochocientos á mil pesos	800 „	—á—	1000 „
Balancillas de laton, docena, cuarenta pesos	„ „ „	—„—	40 „
Bandejitas charoladas, docena, ciento veinte pesos	„ „ „	—„—	120 „
Barquines para fragua, pieza, ciento cincuenta pesos	„ „ „	—„—	150 „
Barrenos de mano, docena, de cuatro á ocho pesos.	4 „	—á—	8 „
Yd. de cargar, docena, de cincuenta y cinco á sesenta pesos	55 „	—á—	60 „
Baldes de fierro, pieza, de veinte y seis á veinte y ocho pesos	26 „	—á—	28 „
Yd. de lata, docena, doscientos cuarenta pesos	„ „ „	—„—	240 „
Batidores de talco, docena, de diez y ocho á veinte ps.	18 „	—á—	20 „
Yd. de carey, docena, doscientos cincuenta pesos	„ „ „	—„—	250 „
Barajas finas, gruesa, de diez á quince pesos	10 „	—á—	15 „
Baulitos surtidos, docena, de cuarenta á sesenta ps.	40 „	—á—	60 „
Bacalao, quintal, cien á ciento veinte pesos	100 „	—á—	120 „
Yd. en tambores, quintal, cuarenta y dos pesos	„ „ „	—„—	42 „
Bayetas de dos frisas punzó, vara, de siete á ocho ps.	7 „	—á—	8 „
Yd. surtidas, vara, de cinco y medio á seis y medio pesos	5 4	—á—	6 4
Yd. fajuelas, pieza, de doscientos noventa á trescientos pesos	290 „	—á—	300 „
Yd. de colores surtidas de 48 á 50 pulgadas, yarda, de seis y medio á siete pesos	6 4	—á—	7 „
Yd. de medio pellon, yarda, de diez á doce pesos	10 „	—á—	12 „
Yd. de pellon, yarda, de catorce á quince pesos	14 „	—á—	15 „
Bainas para bayoneta, una, trece pesos	„ „ „	—„—	13 „
Bainas para machetes con conteras de lata, una, nueve pesos	„ „ „	—„—	9 „
Balijas de lona fuerte, una, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Batidores de búfalo, gruesa, cincuenta á se enta ps.	50 „	—á—	60 „
Barquines de doce barrenas, pieza, diez y ocho pesos	„ „ „	—„—	18 „
Bigornias, libra, á doce reales	„ „ „	—„—	1 4
Belones de bronce, pieza, de ochenta á noventa ps.	80 „	—á—	90 „
Betun, docena, quince pesos	„ „ „	—„—	15 „
Bocados de fierro, pieza, de cinco á seis pesos	5 „	—á—	6 „
Bordonas de guitarra, gruesa, de ochenta á noventa pesos	80 „	—á—	90 „
Bolas de billar, juego, doscientos pesos	„ „ „	—„—	200 „
Bandejas charoladas, el juego de 4 piezas, ciento diez pesos	„ „ „	—„—	110 „
Botones de hueso, gruesa, dos pesos	„ „ „	—„—	2 „
Yd. de nacar, docena, cuatro pesos	„ „ „	—„—	4 „
Yd. de metal, docena, de seis á siete pesos	6 „	—á—	7 „
Yd. para poncho, docena, catorce pesos	„ „ „	—„—	14 „
Yd. de tirador, docena, de veinte á veinte y dos	20 „	—á—	22 „
Yd. de chaqueta, gruesa, de cinco á ocho pesos	5 „	—á—	8 „
Yd. de chaleco, docena, de doce á catorce pesos	12 „	—á—	14 „
Bombasí, yarda, de uno con cuatro á uno con seis rs.	1 4	—á—	16
Botas francesas, par, de noventa á cien pesos	90 „	—á—	100 „
Yd. inglesas, par, ciento diez pesos	„ „ „	—„—	110 „
Botines claveteados, par, de diez y seis á diez y ocho pesos	16 „	—„—	18 „
Bonetes griegos, docena, sesenta pesos	„ „ „	—„—	60 „
Braceros de fierro, pieza, de doce á catorce pesos	12 „	—á—	14 „
Bretañas de hilo inglesas le 7 y media yardas, pieza, cincuenta pesos	„ „ „	—„—	50 „
Yd. mezclas con algodon, pieza, de veinte y ocho á treinta cuatro pesos	28 „	—á—	34 „
Yd legítimas, pieza, de cuarenta á cincuenta y cinco pesos	40 „	—á—	55 „
Brea, barrica, de cuarenta á cuarenta y dos pesos	40 „	—á—	42 „
Bramantes franceses de hilo, vara, de ocho á once ps.	8 „	—á—	11 „
Yd. ordinarios, yarda, de siete reales á ocho reales	„ 7	—á—	1 „
Yd. regulares, yarda, de nueve á once reales	1 1	—á—	1 „
Yd. finos, yarda, de doce á trece reales	1 4	—á—	1 „
Yd. angostas, pieza, de veintiocho á treinta y cuatro pesos	28 „	—á—	34 „
Brines aplomados de hilo, yarda, de dos y medio á seis pesos	2 4	—á—	6 „
Yd. blancos, yarda, de dos y medio á seis pesos	2 4	—á—	6 „
Yd. mezclas, yarda, de uno con seis á tres pesos	1 6	—á—	3 „
Yd. blancos de algodon, yarda, de uno con seis á tres pesos	1 6	—á—	3 „
Brocas para zapatos, paquete, de quince á diez y seis pesos	15 „	—á—	16 „
Broches de vestido, gruesa, de doce á catorce pesos	12 „	—á—	14 „
Bronce en chapas, libra, de cuatro y medio á cinco pesos	4 4	—á—	5 „
Buriles, docena, de tres á seis pesos	3 „	—á—	6 „
Buges de fierro para carro, par, treinta y seis pesos	„ „ „	—„—	36 „
Cananas, una, diez pesos	„ „ „	—„—	10 „
Caronas de zuela media medida para negocio, una, diez pesos	„ „ „	—„—	10 „
Id. de id. lisas y grandes, una, de treinta á treinta y dos pesos	30 „	—á—	32 „
Cartucheras de infantería con caja de lata, una, quince pesos	„ „ „	—„—	15 „
Camisetas de lana, docena, de ochenta á ciento treinta pesos	80 „	—á—	130 „
Calzoncillos de id., docena, ciento setenta y cinco ps.	„ „ „	—á—	175 „
Casimires de 34 yardas, pieza, de doscientos á doscientos treinta pesos	200 „	—á—	230 „
Cambray de hilo de 12 anas, pieza, de doscientos cincuenta á seiscientos pesos	250 „	—á—	600 „
Canton, yarda, de nueve á doce reales	1 1	—á—	1 4
Candeleros de cristal, par, de diez á veinte ps.	10 „	—á—	20
Yd. mas ordinarios, docena, de noventa á cien pesos	90 „	—á—	100 „
Yd. de piatina, par, de ochenta á cien pesos	80 „	—á—	100 „
Yd. de 2 ó 3 luces, par, ciento diez y seis á doscientos pesos	116 „	—á—	200 „
Carteras finas, docena, de cuarenta á doscientos ps.	40 „	—á—	200 „
Cajas de rapé en carey, docena, de doscientos á trescientos pesos	200 „	—á—	300 „
Cajas de música, una, de cincuenta á sesenta pesos	50 „	—á—	60 „
Cascabeles de metal, paquete, seis pesos	„ „ „	—„—	6 „
Canela de Ceilan, libra, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Café, quintal, de cien á ciento veinte pesos	100 „	—á—	120 „
Cacao, de Quayaquil, quintal, (sin precio)	„ „ „	—„—	„ „ „
Carne salada de vaca, barrica de 2 quintales, barrica, ciento noventa á doscientos pesos	190 „	—á—	200 „
Yd. id. de puerco, barrica, de ciento cincuenta á doscientos pesos	150 „	—á—	200 „
Carey, libra, de ciento á ciento veinte pesos	100 „	—á—	120 „
Caoba, pié, de dos á tres pesos	2 „	—á—	3 „
Calzadores, docena, cuatro pesos	„ „ „	—„—	4 „
Cajones juguetes con 50 docenas, uno, seiscientos cincuenta pesos	„ „ „	—„—	650 „
Cabetes, mil, cinco pesos	„ „ „	—„—	5 „
Carabanas doradas, docena, setenta y dos pesos	„ „ „	—„—	72 „
Yd. mas ordinarias, docena, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Canastos de loza, uno, de trescientos á quinientos ps.	300 „	—á—	500 „
Campanas, libra, nueve pesos	„ „ „	—„—	9 „
Carboneras de mano, pieza, de noventa á cien pesos	90 „	—„—	100 „
Cacerolas de fierro, docena, doscientos veinte pesos.	„ „ „	—„—	220 „
Yd. de laton, docena, ciento setenta pesos	„ „ „	—„—	170 „
Yd. hoja de lata, docena, de ciento treinta á ciento cuarenta pesos	130 „	—á—	140 „
Cafeteras id., docena, de ciento quince á ciento veinte pesos	115 „	—á—	120 „
Cadenas de fierro para buques de 1¼ pulgadas á 2 pulgadas, libra, seis reales	„ „ „	—„—	6 „
Canelon, libra, dos pesos cuatro reales á tres pesos	2 4	—á—	3 „
Carbon de piedra, tonelada, de doscientos cincuenta á doscientos setenta pesos	250 „	—á—	270 „
Cera en marquetas, libra, de nueve á diez pesos	9 „	—á—	10 „
Yd. en velas, libra, diez pesos	„ „ „	—„—	10 „
Ceñidores de seda, docena, ciento sesenta pesos	„ „ „	—„—	160 „
Cerraduras chicas, docena, diez y seis pesos	„ „ „	—„—	16 „
Cerveza blanca inglesa, docena, de cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 „	—á—	50 „
Yd. colorada idem, docena, de cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 „	—á—	50 „
Yd. hamburguesa, docena, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Yd. francesa, docena, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Cerrojos de fierro, docena, cincuenta pesos	„ „ „	—„—	50 „
Cepillos de carpintero, docena, cien pesos	„ „ „	—„—	100 „
Cepillos para afeitar, docena, cuarenta y cinco pesos	„ „ „	—„—	45 „
Cencerros, docena, de sesenta y cinco á setenta ps.	65 „	—á—	70 „
Cerraduras surtidas, docena, cincuenta y cinco pesos	„ „ „	—„—	55 „
Cebas fulminantes inglesas, mil, quince pesos	„ „ „	—„—	15 „
Yd. francesas, mil, seis pesos	„ „ „	—„—	6 „
Chairas, docena, de treinta á treinta y dos pesos	30 „	—á—	32 „
Chamberguillas de seda de 30 anas, pieza, de nueve á diez pesos	9 „	—á—	10 „
Yd. con algodon id. id., pieza, de siete á ocho pesos	7 „	—á—	8 „
Yd. de seda pura, pieza de 11 anas, de tres á tres pesos cuatro reales	3 „	—á—	3 4
Chalí estampado, metro, de tres á diez pesos	3 „	—á—	10 „
Chapas de caoba, pie, de tres y medio á nueve reales	3½	—á—	1 1
Chimeneas de fierro, pieza, de doscientos á trescientos cincuenta pesos	200 „	—á—	350 „
Chupones para niños de plata, docena, de ciento cincuenta á doscientos pesos	150 „	—á—	200 „
Chorizos de Extremadura, libra, nueve pesos	„ „ „	—„—	9 „
Cigarros de Virginia, mil, de treinta á cuarenta ps.	30 „	—á—	40 „
Cinceles de acero, docena, de veinte y ocho á treinta pesos	28 „	—á—	30 „

	Ps. rs.		Ps. rs.
Cinchas de suela lisas de cinco argollas con correones de cuero, una, de veinte y cinco à veinte y seis pesos	25 „	—à—	26 „
Cinturon para cartuchera, uno, dos pesos	„ „ „	—„—	2 „
Cinturon para machetes, uno, siete pesos	„ „ „	—„—	7 „
Cidra del Norte en cajones, docena, cuarenta pesos	„ „ „	—„—	40 „
Cintas de cordon de 20 anas, pieza, de tres pesos á tres con cuatro	3 „	—à—	3 4
Yd. de lana punzó, pieza, cinco à seis pesos	5 „	—à—	6 „
Clavazon de fierro surtida, quintal, de cuarenta y cinco à cien pesos	45 „	—á—	100 „
Yd. de laton, libra, de tres á tres y medio pesos	3 „	—á—	3 4
Yd. de cobre, libra, de siete á ocho pesos	7 „	—à—	8 „
Clavos para herrar caballos, quintal, de trescientos á trescientos cincuenta pesos	300 „	—á—	350 „
Clavo de comer, libra, cuatro à cinco pesos	4 „	—á—	5 „
Cohetes de la India, gruesa, doce reales á dos pesos	1 4	—á—	2 „
Cocos blancos, pieza, cuarenta pesos	„ „ „	—„—	40 „
Yd. de colores, yarda, un peso	„ „ „	—„—	1 „
Yd. blancos de forros, yardas, de seis y medio á siete reales	6 ½	—á—	7 „
Cobre en plancha, libra, de ocho à nueve pesos	8 „	—á—	9 „
Chupones para niño de platina, docena, de ciento cincuenta à doscientos pesos	150 „	—á—	200 „
Coñac ingles de 23 grados, galon, á doce pesos	„ „ „	—á—	12 „
Yd. frances de 21 grados, galon, once à doce pesos	11 „	—à—	12 „
Yd. id. en cajones, docena, de treinta y dos à cuarenta pesos	32 „	—à—	40 „
Yd. superior, docena, treinta y ocho pesos	„ „ „	—„—	38 „
Colchas de algodon de color, pieza, de ocho á diez ps.	8 „	—á—	10 „
Yd. id. blancas, pieza, diez y ocho pesos	„ „ „	—„—	18 „
Coletas de hilo de 30 yardas, pieza, de treinta y ocho á cuarenta pesos	38 „	—á—	40 „
Yd. mezclas, pieza, de veinte y cinco à cuarenta pesos	25 „	—à—	40 „
Cotin de hilo, yarda, tres pesos	„ „ „	—„—	3 „
Cotonias, yarda, seis pesos	„ „ „	—„—	6 „
Collares de perlas falsas, docena, tres pesos	„ „ „	—„—	3 „
Correas para caramañolas, una, siete pesos	„ „ „	—„—	7 „
Yd. para espuelas punteadas, par, siete pesos	„ „ „	—„—	7 „
Yd. para espuelas lisas, par, un peso cuatro rs.	„ „ „	—„—	1 4
Yd. de zuela de media medida, docena, treinta pesos	„ „ „	—à—	30 „
Compases de fierro, docena, de veinte y dos à veinte y cuatro pesos	22 „	—à—	24 „
Yd. de bronce, docena, de cuarenta y cinco à sesenta pesos	45 „	—á—	60 „
Cómodas de Alemania, una, de cuatrocientos à cuatrocientos cincuenta pesos	400 „	—á—	450 „
Cominos, arroba, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Corbatines de seda, docena, de cien à ciento veinte pssos	100 „	—à—	120 „
Yd. de almohadilla, docena, de veinte à treinta ps.	20 „	—á—	30 „
Cotones, yarda, de nueve à doce reales	1 1	—á—	1 4
Costureros, uno, de veinte à veinte y cinco pesos	20 „	—à—	25 „
Yd. con música, uno, de ciento cincuenta à doscientos pesos	150 „	—à—	200 „
Cortaplumas finas surtidas, docena, de ochenta à cien pesos	80 „	—à—	100 „
Yd. ordinarias, docena, de treinta à cuarenta pesos	30 „	—á—	40 „
Cristales surtidos, docena, de once á quince pesos	11 „	—á—	15 „
Crehuelas, yarda, catorce reales	„ „ „	—„—	1 6
Creas, yarda, tres pesos	„ „ „	—„—	3 „
Crespon de 18 anas, pieza, de ciento cincuenta à ciento ochenta pesos	150 „	—à—	180 „
Cruces de balanza de fierro, docena, de cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 „	—à—	50 „
Cucharas de composicion, gruesa, ciento veinte ps.	„ „ „	—„—	120 „
Yd. ordinarias, gruesa, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Yd. de albañil, docena, de cuarenta á cuarenta y dos pesos	40 „	—à—	42 „
Yd. de plata alemana, docena, de cuarenta à cincuenta pesos	40 „	—á—	50 „
Yd. de cafè docena, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Yd. grandes de composicion, gruesa, de noventa à cien pesos	90 „	—á—	100 „
Yd. de acero francess, gruesa, noventa pesos	„ „ „	—„—	90 „
Cuchillos cabo de palo, docena, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Yd. cabo de asta, docena, veinte y ocho pesos	„ „ „	—à—	28 „
Y de zapatero, docena, de seite à ocho pesos	7 „	—à—	8 „
Yd. de talabartero, docena, de treinta y seis à trienta y ocho pesos	36 „	—á—	38 „
Cucharones de fierro, docena, treinta y ocho pesos	„ „ „	—á—	38 „
Yd. de peltre, docena, de treinta y seis à cuarenta ps.	36 „	—à—	40 „
Cuñetes aceitunas, uno, de cuarenta à cuarenta y cinco pesos	40 „	—à—	45 „
Cubiertos cabo de marfil de 1.ª y 2.ª, docena, de setenta á ochenta pesos	70 „	—à—	80 „
Yd. de hueso, docena, de doce à quince pesos	12 „	—à—	15 „
Cuerdas romanas de treinta el mazo, mazo, de ocho à diez pesos	8 „	—á—	10 „
Yd. chilenas, gruesa, de tres á cuatro pesos	3 „	—à—	4 „
Dados de marfil, ciento, cien pesos	„ „ „	—„—	100 „
Yd. de hueso, ciento, cuarenta pesos	„ „ „	—„—	40 „
Dedales de fierro, gruesa, de doce à catorce pesos	12 „	—„—	14 „
Yd., gruesa, catorce pesos	„ „ „	—„—	14 „
Despaviladeras de fierro, docena, de seis á ocho ps.	6 „	—á—	8 „
Yd. de acero, docena, de cuarenta à cincuenta pesos	40 „	—à—	50 „
Yd. de bronce, docena, treinta y seis pesos	„ „ „	—„—	36 „
Yd. de platina con platillo, docena, doscientos pesos	„ „ „	—„—	200 „
Destornilladores, docena, veinte y cinco pesos	„ „ „	—„—	25 „
Dragonas de zuela para sable, una, doce reales	„ „ „	—„—	1 4
Ejes de fierro, quintal, treinta y tres pesos	„ „ „	—„—	33 „
Elàsticos para tiradores, docena, de noventa à cien ps.	90 „	—à—	100 „
Estribos de fierro, docena, veinte y cuatro pesos	„ „ „	—„—	24 „
Yd. de bronce, docena, veinte y cuatro pesos	„ „ „	—„—	24 „
Estriberas de zuela lisas, par, cuatro pesos cuatro rs.	„ „ „	—„—	4 4
Espuelas de fierro, docena, de quince à setenta ps.	15 „	—á—	70 „
Estacones de naranjo, uno, nueve pesos	„ „ „	—„—	9 „
Esteras de esparto, pieza, cien pesos	„ „ „	—„—	100 „
Espejos dorados, docena, cien pesos	„ „ „	—„—	100 „
Yd. de carton, docena, quince à diez y ocho pesos	15 "	—à—	18 „
Eslabones de acero, docena, diez pesos	„ „ „	—„—	10 „
Estopa, quintal, de setenta à ochenta pesos	70 „	—à—	80 „
Espiritu de alquitran, barrica, ciento ochenta pesos	„ „ „	—„—	180 „
Espejuelos ordinarios, docena, setenta pesos	„ „ „	—„—	70 „
Estaño en barra fino, libra, cinco pesos	„ „ „	—„—	5 „
Escobines surtidos, pieza, cuarenta pesos	„ „ „	—„—	40 „
Escofinas, docena, treinta y cinco pesos	„ „ „	—„—	35 „
Escoplos, docena, treinta y cinco pesos	„ „ „	—„—	35 „
Escardillos, docena, cincuenta pesos	„ „ „	—„—	50 „
Escuadras, docena, noventa pesos	„ „ „	—„—	90 „
Estaquilladores, paquete, quince pesos	„ „ „	—„—	15 „
Estufas de fierro, pieza, doscientos pesos	„ „ „	—„—	200 „
Estoperoles, quintal, doscientos pesos	„ „ „	—„—	200 „
Escardas, par, ocho pesos	„ „ „	—„—	8 „
Espumaderas, docena, treinta y siete pesos	„ „ „	—„—	37
Yd. de estaño, docena, cuarenta y tres pesos	„ „ „	—„—	43 „
Fieles de fierro, docena, cincuenta pesos	„ „ „	—„—	50 „
Fierro en barras, quintal, treinta y cuatro pesos	„ „ „	—„—	34 „

	Ps. rs.		Ps. rs.
Yd. redondas, quintal, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Yd. en planchas, quintal, treinta y seis á cincuenta pesos	36 „	—á—	50 „
Yd. para arcas, quintal, cuarenta y cinco pesos	„ „ „	—„—	45 „
Yd. tiradillo, quintal, treinta y tres pesos	„ „ „	—„—	33 „
Formones surtidos, docena, veinte y cuatro psos	„ „ „	—„—	24 „
Fuentes de peltre, docena, doscientos pesos	„ „ „	—„—	200 „
Yd. de lata, docena, treinta y seis pesos	„ „ „	—„—	36 „
Fariña, arroba, seis á diez pesos	6 „	—á—	10 „
Fajas inglesas, docena, sesenta pesos	„ „ „	—„—	60 „
Felpudos, docena, cien pesos	„ „ „	—„—	100 „
Frenos de media medida del país, uno, veinte pesos.	„ „ „	—„—	20 „
Yd. con copas de composicion, docena, cuatrocientos pesos	„ „ „	—„—	400 „
Yd. sin copas, docena, ciento cincuenta pesos	„ „ „	—„—	150 „
Yd. ordinarios, docena, cien pesos	„ „ „	—„—	100 „
Flores artificiales, caja, cien pesos	„ „ „	—„—	100 „
Figuras de porcelana, docena, doscientos pesos	„ „ „	—„—	200 „
Fósforos, gruesa, diez y siete à veinte pesos	17 „	—à—	20 „
Franela mezcla, yarda, de veinte à veinte y dos rs.	2 4	—á—	2 6
Yd. de lana, yarda, de cuatro à cinco pesos	4 „	—à—	5 „
Felpa francesa, metro, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Florentinas, yarda, de nueve à catorce reales	1 1	—á—	1 6
Florencias de seda, metro, siete pesos	„ „ „	—„—	7 „
Fresadas, pieza, de veinte à cuarenta pesos	20 „	—à—	40 „
Yd. superiores, pieza, setenta pesos	„ „ „	—„—	70 „
Fundas para fusil de loneta, una, cinco pesos	„ „ „	—„—	5 „
Flororeros de porcelana, par, de veinte y cinco á treinta pesos	25 „	—á—	30 „
Garbanzos, arroba, veinte y cinco pesos	„ „ „	—„—	25 „
Gorros catalanes, docena, noventa pesos	„ „ „	—„—	90 „
Ydem ingleses, docena, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Gros, metro, diez pesos	„ „ „	—„—	10 „
Yd. liso, metro, ocho pesos	„ „ „	—„—	8 „
Gacero de seda y algodon, metro, siete pesos	„ „ „	—„—	7 „
Gasilla de seda, metro, cuatro pesos	„ „ „	—„—	4 „
Yd. floreada, metro, cuatro pesos	„ „ „	—„—	4 „
Guantes de cabretilla, docena, sesenta á setenta ps.	60 „	—„—	70 „
Yd. de seda, docena, de setenta á noventa pesos	70 „	—á—	90 „
Galon de oro y plata falsos, vara, dos pesos	„ „ „	—„—	2 „
Granates surtidos, gruesa, dos pesos	„ „ „	—„—	2 „
Ginebra de España de 35 grados, pipa, [no hay]			
Yd. de Holanda 20 grados, pipa, mil doscientos ps.	„ „ „	—„—	1200 „
Yd. en frasqueras y canastos, docena, veintiseis ps.	„ „ „	—„—	28 „
Yd. en bocois, docena, veinte y cuatro pesos	„ „ „	—„—	24 „
Yd, americana, pipa, novecientos cincuenta pesos	„ „ „	—„—	950 „
Goayaba fina en panes, arroba, setenta pesos	„ „ „	—„—	70 „
Yd, ordinaria, arroba, cincuenta pesos	„ „ „	—„—	50 „
Goma arabiga, libra, doce pesos	„ „ „	—„—	12 „
Guitarras ordinarias, una, treinta y cinco á cuarenta pesos	35 „	—á—	40 „
Yd. chicas, una, de catorce á quince pesos	14 „	—á—	15 „
Garlopas surtidas, docena, doscientos noventa pesos	„ „ „	—„—	290 „
Garlopines, docena, doscientos pesos	„ „ „	—„—	200 „
Gatos de fierro, uno, doscientos cincuenta pesos	„ „ „	—„—	250 „
Guadañas, docena, ciento cincuenta pesos	„ „ „	—„—	150 „
Gubias, docena, diez y ocho pesos	„ „ „	—„—	18 „
Ganchos de fierro surtidos, docena, de seis á nueve ps	6 „	—á—	9 „
Goznes dobles, docena, sesenta pesos	„ „ „	—„—	60 „
Hachas de fierro, docena, sesenta pesos	„ „ „	—„—	60 „
Hachuelas, docena, cuarenta pesos	„ „ „	—„—	40 „
Harina de papas, arroba, veinte y dos á veinte y tres pesos	22 „	—á—	23 „
Hevillas surtidas, gruesa, de once à trece pesos	11 „	—á—	13 „
Hoja de lata, caja, doscientos pesos	„ „ „	—„—	200 „
Hormillas de fierro, gruesa, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Hoces de fierro, docena, cuarenta pesos	„ „ „	—„—	40 „
Herraduras de caballo, docena de pares, veinte ps.	„ „ „	—„—	20 „
Hilo de acarreto, quintal, doscientos sesenta pesos.	„ „ „	—„—	260 „
Yd. de ovillo, libra, de seis á ocho pesos	6 „	—á—	8 „
Yd. de colores, libra, de siete à nueve pesos	7 „	—á—	9 „
Yd. de punzó puro, libra, siete pesos	„ „ „	—á—	7 „
Yd. de sastre, libra, seis pesos	„ „ „	—„—	6 „
Yd. frances negro, paquete, cinco pesos	„ „ „	—„—	5 „
Yd. de zapatero, libra, cinco pesos	„ „ „	—„—	5 „
Yd. id. fino, libra, siete pesos	„ „ „	—„—	7 „
Yd. catalan, quintal, trescientos setenta y cinco ps.	„ „ „	—„—	375 „
Hojas sueltas para puñal, docena, cuarenta y cinco pesos	„ „ „	—„—	45 „
Irlandas de hilo, pieza, ciento veinte á doscientos ps.	120 „	—á—	200 „
Indianas, pieza, treinta pesos	„ „ „	—à—	30 „
Jarros de lata, docena, diez y seis pesos	„ „ „	—„—	16 „
Juegos de porcelana finos, uno, quinientos á mil quinientos pesos	500 „	—à—	1500 „
Yd. regulares, uno, cincuenta á trescientos pesos	50 „	—á—	300 „
Jamones, libra, dos pesos seis reales	„ „ „	—„—	2 6
Jabon de España, arroba, cuarenta y cinco pesos	„ „ „	—„—	45 „
Jabon amarillo, cajon, diez y siete pesos	„ „ „	—„—	17 „
Juegos de dominó, uno, seis pesos	„ „ „	—„—	6 „
Jergon, yarda, diez à doce pesos	10 „	—à—	12 „
Lomillos de zuela lisos de quebracho, uno, veinte y cuatro pesos	„ „ „	—„—	24 „
Liencillos de 26 pulgadas, yarda, seis á siete reales.	„ „ 6	—á—	„ „ 7
Yd. de 28 á 30 pulgadas, yarda, de site á once rs.	„ „ 7	—á—	1 3
Yd. de 30 á 40 pulgadas, yarda, doce á trece reales.	1 4	—á—	1 5
Lonetas de 36 yardas, pieza, de ochenta á ciento diez pesos	80 „	—à—	110 „
Lonas blancas, pieza, de ciento á ciento cincuenta ps	100 „	—á—	150 „
Yd. de Rusia, pieza, de doscientos á dosctentos diez ps.	200 „	—á—	210 „
Listados de colores, yarda, de un peso cuatro reales á dos pesos cuatro reales	1 4	—á—	2 4
Lanilla surtida, pieza, cincuenta pesos	„ „ „	—„—	50 „
Linó blanco, pieza, treinta pesos	„ „ „	—á—	30 „
Loterias, docena, de ciento á ciento treinta pesos	100 „	—á—	130 „
Látigos finos, docena, de doscientos á doscientos cuarenta pesos	200 „	—á—	240 „
Lapiceras de metal, docena, cien pesos	„ „ „	—„—	100 „
Llaveros de acero, docena, de quince á veinte pesos	15 „	—á—	20 „
Ydem para armar cujas, docena, cuarenta pesos	„ „ „	—„—	40 „
Lomillos de suela de media medida, uno, treinta ps.	„ „ „	—„—	30 „
Martillos grandes, docena, cincuenta pesos	„ „ „	—„—	50 „
Yd. chicos, docena, treinta y dos pesos	„ „ „	—„—	32 „
Molinillos para café, pieza, de ciento á ciento treinta y cinco pesos	100 „	—á—	135 „
Yd. chicos, docena, cincuenta pesos	„ „ „	—„—	50 „
Morteros de fierro, uno, de cincuenta á setenta ps.	50 „	—á—	70 „
Moldes de estaño para velas, docena, noventa pesos	„ „ „	—„—	90 „
Muelles para puertas, docena, ochenta pesos	„ „ „	—„—	80 „
Municion, quintal, cien pesos	„ „ „	—„—	100 „
Mechas de quinqués, gruesa, cuatro pesos	„ „ „	—„—	4 „
Miel del Brasil, pipa, seiscientos psos	„ „ „	—„—	600 „
Yd. de caña de la Habana, galon, tres pesos	„ „ „	—„—	3 „
Yd. negra, pipa, seiscientos á seiscientos cincuenta pesos	600 „	—á—	650 „
Manteca de cerdo, libra, doce reales	„ „ „	—„—	1 4
Maní, quintal, ochenta pesos	„ „ „	—á—	80 „
Maderas en vigas, una, ciento ochenta pesos	„ „ „	—„—	180 „
Yd. en tablones cedro, docena, doscientos cuarenta pesos	„ „ „	—„—	240 „

	Ps. rs.		Ps. rs.
Madera de otra clase, docena, á doscientos cuarenta	„ „ „	—á—	240 „
Yd. en leña, ciento, cincuenta á sesenta pesos	50 „	—á—	60 „
Yd. de pino, pié, cuatro y medio á cinco reales	„ „ 4½	—á—	„ „ 5
Yd. de fresno y roble, pié, de seis á siete reales	„ „ 6	—à—	„ „ 7
Mates de madera, docena, cuarenta pesos	„ „ „	—„—	40 „
Yd. de platina, docena, ochenta pesos	„ „ „	—„—	80 „
Mechas de sacar fuego, gruesa, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Mostacilla, mazo, un peso	„ „ „	—„—	1 „
Muñecas grandes vestidas, docena, cien pesos	„ „ „	—„—	100 „
Medias de lana, docena, de veinte á sesenta pesos.	20 „	—á—	60 „
Muselinas de colores, yarda, de dos á tres pesos	2 „	—á—	3 „
Mochilas de lona, una, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Mermelada en cajas, arroba, veinte y seis pesos	„ „ „	—„—	26 „
Mazacote, arroba, veinte y dos pesos	„ „ „	—„—	22 „
Muselinas caladas, pieza de 10 yardas, pieza, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Yd. lisas finas de 20 yardas, pieza, cincuenta pesos.	„ „ „	—„—	50 „
Maletas de lona buena, una, veinte y tres pesos	„ „ „	—„—	23 „
Nanqnines, yarda. de nueve á catorce reales	1 1	—á—	1 6
Navajas finas de barba, docena, trescientos pesos	„ „ „	—„—	300 „
Yd. regulares, docena, cincuenta y cinco pesos	„ „ „	—„—	55 „
Yd. ordinarias, docena, treinta y cinco pesos	„ „ „	—„—	35 „
Obleas en cajitas, docena, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Ollas de fierro, docena, ciento cinco pesos	„ „ „	—„—	105 „
Orejones de manzana, arroba, cuarenta pesos	„ „ „	—„—	40 „
Pañuelos de seda, docena, de cien á ciento setenta pesos	100 „	—„—	170 „
Yd. algodon á cuadros, docena, de quince á treinta pesos	15 „	—á—	30 „
Yd. pintados, docena, de quince á treinta y cinco pesos	15 „	—á—	85 „
Yd. de rebozo, uno, nueve pesos	„ „ „	—„—	9 „
Yd. medio rebozo, uno, cuatro pesos	„ „ „	—„—	4 „
Yd. casimir de rebezo, uno, de diez y ocho á veinte pesos	18 „	—á—	20 „
Yd. id. de medio rebozo, uno, catorce á quince pesos.	14 „	—á—	15 „
Yd. de lanilla, uno, quince pesos	„ „ „	—„—	15 „
Yd. merino bordados, uno, sesenta á doscientos ps.	60 „	—à—	200 „
Yd. bolivianos de seda, uno, sesenta à noventa ps.	60 „	—á—	90 „
Yd. de raso de colores, uno, ochenta á ciento cincuenta pesos	80 „	—á—	150 „
Yd. de punto de 6 cuartas ana, una, ciento diez ps.	„ „ „	—„—	110 „
Yd. Tibet 4 á 6 cuartas, uno, de doce á treinta ps.	12 „	—á—	30 „
Yd. de cambray, docena, de sesenta á ciento cuarenta pesos	60 „	—á—	140 „
Yd. bordados, uno, setenta pesos	„ „ „	—„—	70 „
Yd. de punto, uno, de ochenta á cien pesos	80 „	—á—	100 „
Yd. de seda de manos, docena, de ciento setenta á dos cientos treinta pesos	170 „	—á—	230 „
Yd. de borra, docena, cincuenta y cinco á cien ps.	55 „	—á—	100 „
Paraguas de seda, uno, de treinta á setenta pesos	30 „	—á—	70 „
Pábilo, arroba, setenta y cinco á ochenta pesos	75 „	—á—	80 „
Palmatorias de platina, docena, trescientos pesos	„ „ „	—„—	300 „
Yd. de laton, docena, ochenta pesos	„ „ „	—„—	80 „
Yd. de fierro, docena, cincuenta pesos	„ „ „	—„—	50 „
Prunelas, yarda, cinco á seis pesos	5 „	—á—	6 „
Piel blanca, yarda, quince reales	„ „ „	—„—	1 7
Yd. del diablo, yarda, tres a seis pesos	4 „	—á—	6 „
Pana punzó, yarda, cuatro pesos	„ „ „	—„—	4 „
Yd. surtida, yarda, tres pesos	„ „ „	—„—	3 „
Palas, docena, ciento diez pesos	„ „ „	—„—	110 „
Palo campeche, quintal, cuarenta pesos	„ „ „	—„—	40 „
Palanganas de lata, docena, setenta y cinco pesos	„ „ „	—„—	75 „
Platillas mezclas, pieza, veinte y ocho pesos	„ „ „	—„—	28 „
Paños azules, yarda, de ocho á sesenta pesos	8 „	—á—	60 „
Yd. granas, yarda, de catorce á quince pesos	15 „	—á—	15 „
Yd. estrella azul, yarda, de diez con cuatro á once pesos cuatro reales	10 4	—á—	11 5
Yd. id. grana, yarda, de diez á catorce pesos	13 „	—á—	14 „
Yd. azul de poncho de dos yardas, yarda, de diez y siete á cincuenta pesos	13 „	—á—	50 „
Perfumería surtida, docena, noventa y cinco pesos	„ „ „	—„—	95 „
Yd. ordinaria, docena, veinte y cinco pesos	„ „ „	—„—	25 „
Pomadas regulares, docena, diez y seis pesos	„ „ „	—„—	16 „
Polvillo sevillano, libra, setenta pesos	„ „ „	—„—	70 „
Plumas de acero, gruesa, nueve pesos	„ „ „	—„—	9 „
Peines de marfil blancos, docena, de treinta y seis cuarenta pesos	36 „	—á—	40 „
Papel de cartas, resma, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Yd. de estraza grande, resma, diez pesos	„ „ „	—„—	10 „
Yd. florete, resma, treinta y seis pesos	„ „ „	—„—	36 „
Yd. medio florete, resma, veinto y seis pesos	„ „ „	—„—	26 „
Yd. de estraza chica, resma, seis pesos	„ „ „	—„—	6 „
Plumas de ave, millar, de cuarenta á cien pesos	40 „	—á—	100 „
Pizarras surtidas de carton, docena, veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Pimenton, arroba, cincuenta pesos	„ „ „	—„—	50 „
Pasas de Málaga, arroba, treinta y ocho pesos	„ „ „	—„—	38 „
Puñales finos, docena, dosc entos veinte petos	„ „ „	—„—	220 „
Yd. ordinarios, docena, cuarenta y cinco pesos	„ „ „	—„—	45 „
Peines batidores, docena, de treinta à treinta y tres pesos	30 „	—á—	33 „
Yd. de talco, gruesa, treinta y seis pesos	„ „ „	—„—	36 „
Pimienta negra, arroba, cuarenta y cinco pesos	„ „ „	—„—	45 „
Pavas de fierro surtidas, docena, doscientos quince pesos	„ „ „	—„—	200 „
Yd. de laton, docena, ciento veinte y cinco pesos	„ „ „	—„—	125 „
Yd. hoja de lata, docena, ochenta pesos	„ „ „	—„—	80 „
Picos de fierro, docena, ochenta y cinco pesos	„ „ „	—„—	85 „
Piezas de fierro, docena, treinta y cuatro pesos	„ „ „	—„—	34 „
Planchas de planchar, docena, treinta y seis pesos	„ „ „	—„—	36 „
Platos de lata, docena, veinte y ocho pesos	„ „ „	—„—	28 „
Plomo en barra, quintal, (no hay)	„ „ „	—„—	„ „ „
Yd. en plancha, quintal, ciento sesenta y cinco ps.	„ „ „	—„—	165 „
Pujavantes de fierro, pieza, ciento sesenta y cinco ps.	„ „ „	—„—	165 „
Pulidores de id., docena, treinta y seis pesos	„ „ „	—„—	36 „
Puntas de París, paquete, siete pesos	„ „ „	—„—	7 „
Puntillas para zapatero, quintal, doscientos sesenta ps.	„ „ „	—„—	260 „
Podaderas, docena, treinta y ocho pesos	„ „ „	—„—	38 „
Parrillas surtidas, docena, sesenta pesos	„ „ „	—„—	60 „
Pasadores id., docena, diez pesos	„ „ „	—„—	10 „
Pernos id., libra, cuatro reales	„ „ „	—„—	4
Pestillos id., gruesa, sesenta pesos	„ „ „	—„—	60 „
Picaportes id., docena, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Pellones de añil de carnero, uno veinte pesos	„ „ „	—„—	20 „
Yd. campeche de carnero negros, uno, veinte ps.	„ „ „	—„—	20 „
Porta-cartucheras pintadas al oleo, par, cuatro pesos cuatro reales	„ „ „	—„—	4 4
Porta-bayoneta id., id., par, cuatro pesos cuatro rs.	„ „ „	—„—	4 4
Porta-caravina, una, tres pesos cuatro reales	„ „ „	—„—	3 4
Parches para cajas de guerra, par, nueve pesos dos rs	„ „ „	—„—	9 2
Porta-fusil, uno, dos pesos dos reales	„ „ „	—„—	2 2
Pellones de lana torcidos tucumanos, uno, de ciento sesenta á ciento ochenta pesos	160 „	—á—	180 „
Porta-cajas pintadas al oleo, una, cuatro pesos	„ „ „	—„—	4 „
Quesos surtidos, libra, dos á tres pesos	2 „	—á—	3 „
Quitasoles de seda, uno, veinte y cinco á cincuenta pessos	25 „	—á—	50 „
Quinqueses de una luz, uno, treinta pesos	„ „ „	—„—	30 „
Yd de tres ó cuatro luces, uno, setenta pesos	„ „ „	—„—	70 „

	Ps. rs.	Ps. rs.
Rapé francés, libra, quince pesos	,, ,, ,, —,,—	15 “
Rapé de la Princesa, libra, doce pesos	,, ,, ,, —,,—	12 “
Raquetas de volantes, docena, setenta pesos	,, ,, ,, —,,—	70 ,,
Rosarios de palo, gruesa, veinte pesos	,, ,, ,, —,,—	20 ,,
Ron americano de 22 grados, pipa, mil quinientos ps	,, ,, ,, —,,—	1500 ,,
Ratafia guinda, pipa, novecientos pesos	,, ,, ,, —,,—	900 ,,
Resina, barrica, cuarenta pesos	,, ,, ,, —,,—	40 ,,
Remos, pie, tres y seis pesos	3 ,, —á—	6 ,,
Ripias, mil, noventa pesos	,, ,, ,, —,,—	90 ,,
Rascadores de fierro, docena, cincuenta pesos	,, ,, ,, —,,—	50 ,,
Rasquetas, docena, treinta y seis pesos	,, ,, ,, —,,—	36 ,,
Ratoneras, docena, treinta y cinco pesos	,, ,, ,, —,,—	35 ,,
Remaches, quintal, doscientos veinte pesos	,, ,, ,, —,,—	220 ,,
Rondanas de fierro, pieza, treinta pesos	,, ,, ,, —,,—	30 ,,
Rejas de arado, docena, sesenta y seis pesos	,, ,, ,, —,,—	66 ,,
Riendas ordinarias sin argollas, una, seis pesos	,, ,, ,, —,,—	6 ,,
Rebenques de lonja ordinarios, uno, nueve pesos	,, ,, ,, —,,—	9 ,,
Ydem de lonja regulares, uno, diez y ocho pesos	,, ,, ,, —,,—	18 ,,
Riendas de media medida con argollas amarillas, una, doce pesos	,, ,, ,, —,,—	12 ,,
Romanas, arroba, veinte y un pesos	,, ,, ,, —,,—	21 ,,
Saca-corchos, docena, catorce pesos	,, ,, ,, —,,—	14 ,,
Sarga de Málaga, vara, veinte y tres pesos	,, ,, ,, —,,—	23 ,,
Sartenes de fierro, docena, setenta pesos	,, ,, ,, —,,—	70 ,,
Salmon salado, cuñete, quince pesos	,, ,, ,, —,,—	15 ,,
Sarzaparrilla, libra, quince pesos	,, ,, ,, —,,—	15 ,,
Serruchos, docena, ochenta pesos	,, ,, ,, —,,—	80 ,,
Saumadores de platina, docena, de trescientos á trescientos sesenta pesos	300 ,, —á—	360 ,,
Seda de colores surtidos, libra, ciento diez pesos	,, ,, ,, —,,—	110 ,,
Secretarios alemanes, uno, ochocientos veinte y cinco pesos	,, ,, ,, —,,—	825 ,,
Sillas asiento de madera, docena, de doscientos veinte á trescientos pesos	220 ,, —á—	300 ,,
Ydem id. de esterilla, docena, de trescientos cincuenta á quinientos pesos	350 ,, —á—	500 ,,
Sierras, pieza, cuarenta y ocho pesos	,, ,, ,, —,,—	48 ,,
Sillas de caoba, docena, de ochocientos à mil pesos	800 ,, —à—	1000 ,,
Sortijas ordinarias, gruesa, doce pesos	,, ,, ,, —,,—	12 ,,
Sobrecinchas de tripe finas, una, diez y ocho pesos	,, ,, ,, —,,—	18 ,,
Ydem de lana de media medida, una, seis pesos	,, ,, ,, —,,—	6 ,,
Ydem de zuela, una, dos pesos cuatro reales	,, ,, ,, —,,—	2 4
Sobrepuestos de zuela de media medida, uno, diez y seis pesos	,, ,, ,, —,,—	16 ,,
Sombreros de palma, docena, cuarenta y cinco ps.	,, ,, ,, —,,—	45 ,,
Suspensores de punto, docena, catorce pesos	,, ,, ,, —,,—	14 ,,
Tachuelas, quintal, de trescientos á trescientos diez pesos	300 ,, —,,—	310 ,,
Ydem de laton, paquete, once pesos	,, ,, ,, —,,—	11 ,,
Tachos de fierro, galon, ocho pesos	,, ,, ,, —,,—	8 ,,
Taladros, docena, trece pesos	,, ,, ,, —,,—	13 ,,
Tabaco negro de 1.ª, arroba, cincuenta y cinco ps.	,, ,, ,, —,,—	55 ,,
Yd. de segunda, arroba, treinta y cinco pesos	,, ,, ,, —,,—	35 ,,
Yd. regular, arroba, (no hay)		
Yd. malo, arroba, sin precio		
Yd. de Bahia, arroba, cincuenta pesos	,, ,, ,, —,,—	50 ,,
Yd. del Paraguay, arroba, cuarenta y ocho pesos	,, ,, ,, —,,—	48 ,,
Yd. de Corrientes (no hay)		
Yd. de Virginia, quintal, ciento cincuenta pesos	,, ,, ,, —,,—	150 ,,
Yd. de mascar, arroba, de cincuenta á ochenta ps.	50 ,, —á—	80 ,,
Tafetan frances de ana, metro, veinte y dos pesos	,, ,, ,, —,,—	22 ,,
Yd. de cinco cuartas de ana, metro, treinta y dos ps.	,, ,, ,, —,,—	32 ,,
Yd. de seis octavas de id., metro, diez y nueve ps.	,, ,, ,, —,,—	19 ,,
Tarjetas de visita, mil, cincuenta pesos	,, ,, ,, —,,—	50 ,,
Té perla, libra, siete pesos, siete y medio reales	,, ,, ,, —,,—	7 7½
Yd. imperial, libra, siete pesos medio real	,, ,, ,, —,,—	7 ½
Terciopelos lisos, metro, de treinta y cinco á cuarenta pesos	35 ,, —á—	40 ,,
Yd. de miniatura, metro, de cincuenta á setenta ps.	50 ,, —á—	70 ,,
Yd. mezcla de algodon, metro, veinte y cinco pesos	,, ,, ,, —,,—	25 ,,
Yd. floreado, metro, cincuenta y cinco pesos	,, ,, ,, —,,—	55 ,,
Tenazas, docena, cincuenta pesos	,, ,, ,, —,,—	50 ,,
Yd. de chimenea, juego, de treinta á treinta y cuatro pesos	30 ,, —á—	34 ,,
Tripe, yarda, de diez y seis á veinte y un pesos	16 ,, —á—	21 ,,
Tiradores de algodon, docena, diez y seis pesos	,, ,, ,, —,,—	16 ,,
Tisú, metro, de ocho á catorce pesos	8 ,, —á—	14 ,,
Tijeras de fierro, carton, de ocho á treinta pesos	8 ,, —á—	30 ,,
Yd. de acero, carton, de quince á sesenta pesos	15 ,, —á—	60 ,,
Tiradores de goma en seda, docena, trescientos ps.	,, ,, ,, —,,—	300 ,,
Yd. id. en algodon, docena, cien pesos	,, ,, ,, —,,—	100 ,,
Yd. ordinarios, docena, veinte y cinco pesos	,, ,, ,, —,,—	25 ,,
Tinta en botes, docena, diez y siete pesos	,, ,, ,, —,,—	17 ,,
Tijeras finas de 2 docenas el carton, el carton, cien pesos	,, ,, ,, —,,—	100 ,,
Yd. ordinarias, docena, veinte pesos	,, ,, ,, —,,—	20 ,,
Tirabuzones ordinarios, docena, veinte pesos	,, ,, ,, —,,—	20 ,,
Tinteros de peltre, docena, setenta pesos	,, ,, ,, —,,—	70 ,,
Yd. de plomo, docena, ochenta pesos	,, ,, ,, —,,—	80 ,,
Tornos de herrero, libra, dos pesos	,, ,, ,, —,,—	2 ,,
Tornillos de fierro, gruesa, siete pesoz	,, ,, ,, —,,—	7 ,,
Trabadores, docena, veinte y cuatro pesos	,, ,, ,, —,,—	24 ,,
Velas de esperma, libra, seis á seis pesos cuatro rs.	6 ,, —á—	6 4
Vino catalan, pipa, ochocientos cincuenta pesos	,, ,, ,, —,,—	850 ,,
Yd. Málaga dulce, pipa, ochocientos veinte pesos	,, ,, ,, —,,—	820 ,,
Yd. Cicilia, pipa, ochocientos pesos	,, ,, ,, —,,—	800 ,,
Yd. de Italia, pipa, (no hay)		
Yd. seco de Jerez bueno, pipa, mil pesos	,, ,, ,, —,,—	1000 ,,
Yd. moscatel id., pipa, mil cien á mil ciento veinte pesos	1100 ,, —á—	1120 ,,
Yd. de Cette, pipa, ochocientos pesos	,, ,, ,, —,,—	800 ,,
Yd. en cajones, docena, de veinte y cinco á sesenta pesos	25 ,, —á—	60 ,,
Yd. Burdeos, docena, de treinta á cuarenta y cinco pesos	30 ,, —á—	45 ,,
Yd. Marsella, docena, veinte y cinco pesos	,, ,, ,, —,,—	25
Yd. Madera, docena, cincuenta á cien pesos	50 ,, —á—	100 ,,
Yd. Champagne, docena, de ciento quince á ciento setenta pesos	115 ,, —á—	170 ,,
Vinagre español, pipa, setecientos pesos	,, ,, ,, —,,—	700 ,,
Yd. frances, pipa, seiscientos pesos	,, ,, ,, —,,—	600 ,,
Yd. americano, pipa, doscientos pesos	,, ,, ,, —,,—	200 ,,
Vino Champagne de 1.ª, cajon, doscientos cincuenta pesos	,, ,, ,, —,,—	250 ,,
Yd. Gerez de primera, cajon, ciento veinte pesos	,, ,, ,, —,,—	120 ,,
Visagras de fierro batido, docena, de doce à diez y seis pesos	12 ,, —á—	16 ,,
Yerba paraguaya, arroba, cuarenta y cinco pesos	,, ,, ,, —,,—	45 ,,
Yd. regular, arroba, treinta y cinco pesos	,, ,, ,, —,,—	35 ,,
Yd. Parnaguá superior, arroba, treinta y cuatro ps.	,, ,, ,, —,,—	34 ,,
Yd. id. buena, arroba, veinte pesos	,, ,, ,, —,,—	20 ,,
Yd. id. inferior, arroba, sin precio	,, ,, ,, —,,—	,, ,,
Yesca española, libra, veinte pesos	,, ,, ,, —,,—	20 ,,
Zapatos ingleses, docena, cuatrocientos cincuenta pesos	,, ,, ,, —,,—	450 ,,
Yd. de verano finos, docena, cuatrocientos pesos	,, ,, ,, —,,—	400 ,,
Yd. regulares, docena, trescientos treinta pesos	,, ,, ,, —,,—	330 ,,
Yd. franceses de marroquin, par, diez á veinte y cinco pesos	10 ,, —á—	25 ,,
Zapatillas de charol, docena, de ciento cincuenta á ciento ochenta pesos	150 ,, —á—	180 ,,
Zarazas de 24 yardas, pieza, treinta y cinco á cincuenta pesos	35 ,, —á—	50 ,,
Yd. ancho regular, pieza, de veinte à cincuenta ps.	20 ,, —á—	50 ,,
Yd. anchas regulares de 28 yardas, pieza, veinte y cuatro à cincuenta y cinco pesos	24 ,, —á—	55 ,,

Frutos del Pais de Exportacion.

	Ps. rs.	Ps. rs.
Aceitunas de Mendoza, arroba, cuarenta pesos	,, ,, ,, —,,—	40 ,,
Astas, millar, cuatrocientos cincuenta pesos	,, ,, ,, —,,—	450 ,,
Aguardiente de San Juan y Mendoza, barril, doscientos veinte pesos	,, ,, ,, —,,—	220 ,,
Cueros frescos de vaca, pesada, de veinte y tres á veinte y cuatro pesos	23 ,, —á—	24 ,,
Yd. id. de novillo, pesada, treinta y cuatro á treinta y cinco pesos	34 ,, —á—	35 ,,
Yd. salados de vaca, pesada, de treinta y siete á treinta y ocho pesos	37 ,, —á—	38 ,,
Yd. secos con garras al barrer de todo estaqueo, pesada, de cuarenta y tres á cuarenta y cuatro pesos	43 ,, —á—	44 “
Yd. salados de novillo, pesada, de cuarenta y nueve á cincuenta pesos	49 ,, —á—	50 ,,
Yd. secos de 33 á 34 libras anchos estilo de plaza, pesada, cuarenta pesos	,, ,, ,, —,,—	40 ,,
Yd. id. de 23 libras anchos, pesada, cuarenta y ocho pesos	,, ,, ,, —,,—	48 ,,
Yd. natural angosto de macho matadero descarnado, pesada, de cincuenta y cinco á cincuenta y seis pesos	55 ,, —á—	56 ,,
Yd. descarnados vaca y novillo de 25 á 27 libras, pesada, de cincuenta y tres á cincuenta y cuatro pesos	53 ,, —á—	54 ,,
Yd. del Interior de 23 libras ancho, pesada, de veinte y nueve á treinta reales plata	29 ,, —á—	30 rs. plata
Yd. de todo estaqueo 24 libras unos y otros, pesada, de cuarenta y seis á cuarenta y seis pesos cuatro reales	46 ,, —á—	46 4
Yd. de campo natural angosto de esta Provincia, pesada, de cincuenta á cincuenta y dos pesos	50 ,, —á—	52 ,,
Yd. de becerro, pesada, cincuenta pesos	,, ,, ,, —,,—	50 ,,
Yd. de venado, docena, de diez á doce pesos	10 ,, —á—	12
Yd. de nonato, pesada, de cuarenta á cuarenta y cinco pesos	40 ,, —á—	45 ,,
Yd. de nutria, libra, siete pesos	,, ,, ,, —,,—	7 ,,
Yd. de carnero lavados mitad fino y mitad ordinario las 30 libras, pesada, de treinta y uno á treinta y tres pesos	31 ,, —á—	33 ,,
Yd. de chinchilla, docena, cuatro pesos plata	,, ,, ,, —,,—	4 plata
Yd. de bagual, uno, diez y siete pesos	,, ,, ,, —,,—	17 ,,
Caracuces, millar, ochenta pesos	,, ,, ,, —,,—	80 ,,
Canillas, millar, setenta pesos	,, ,, ,, —,,—	70 ,,
Cerda larga estilo de plaza, arroba, de ochenta à ochenta y cinco pesos	80 ,, —á—	85 ,,
Yd. buena mezcla, arroba, treinta y ocho pesos	,, ,, ,, —,,—	38 ,,
Yd. de Corrientes, arroba, treinta y cinco pesos	,, ,, ,, —,,—	35 ,,
Yd. del Interior, arroba, veinte y un reales plata	,, ,, ,, —,,—	21 rl. plata
Yd. de Entre-Rios, arroba, treinta y seis pesos	,, ,, ,, —,,—	36 ,,
Carne salada, quintal, de veinte y uno á veinte y cinco pesos	21 ,, —á—	25 ,,
Ceniza de huesos, quintal, (no hay demanda)		
Cola, arrobas, veinte y cinco pesos	,, ,, ,, —,,—	25 ,,
Cebada, fanega, [no hay demanda]	,, ,, ,, —,,—	,, ,, ,,
Fideos, arrobas, treinta pesos	,, ,, ,, —,,—	30 ,,
Ganado al corte, uno, veinte pesos	,, ,, ,, —,,—	20 ,,
Galleta de dieta superior, arroba, veinte y dos pesos cuatro reales	,, ,, ,, —,,—	22 4
Yd. buena, arroba, diez y seis pesos dos reales	,, ,, ,, —,,—	16 2
Yd. ordinaria, arroba, [no hay]		
Grasa superior, arroba, diez y seis pesos	,, ,, ,, —,,—	16 ,,
Harina flor del pais, arroba, de diez y ocho á diez y nueve pesos	18 ,, —á—	19 ,,
Yd. de San Juan y Mendoza, arroba, de catorce á diez y seis pesos	14 ,, —á—	16 ,,
Jergas cordobesas comunes, una, tres pesos cuatro reales	,, ,, ,, —,,—	3 4
Lana lavada segun su calidad, arroba, de veinte y dos á veinte y ocho pesos	22 ,, —á—	28 ,,
Yd. sucia mas ó menos ordinaria, arroba, de doce á catorce pesos	12 ,, —á—	14 ,,
Yd. mestiza de 1.ª á 4.ª clase, arroba, de veinte á veinte y dos pesos	20 ,, —á—	22 ,,
Yd. de Córdoba sucia, arroba, de trece y medio reales á catorce reales plata	13 4 —á—	14 rs. pl'ta
Yd. id. lavada, arroba, de veinte á veinte y dos reales plata	20 ,, —á—	22 rs plata
Lenguas saladas, docena, ocho pesos	,, ,, ,, —,,—	8 ,,
Leña de tala, carretada, cincuenta pesos	,, ,, ,, —,,—	50 ,,
Yd. de espinillo, carretada, cincuenta y seis ps.	,, ,, ,, —,,—	56 ,,
Yd. blanca, carretada, cuarenta pesos	,, ,, ,, —,,—	40 ,,
Yd. de trozos, carretada, ochenta y cinco pesos	,, ,, ,, —,,—	85 ,,
Maiz, fanega, cuarenta y cinco pesos	,, ,, ,, —,,—	45 ,,
Novillos de carne gorda, uno, cincuenta pesos	,, ,, ,, —,,—	50 ,,
Yd. de carne buena, uno, cuarenta y cinco pesos	,, ,, ,, —,,—	45 ,,
Nueces, arroba, de veinte y dos á veinte y tres pesos	22 ,, —á—	23 ,,
Orejones con caroso, arroba, de diez á doce ps.	10 ,, —á—	12 ,,
Yd. sin caroso, arroba, de veinte y ocho á treinta pesos	28 ,, —á—	30 ,,
Yd. de pasa y manzana, arroba, veinte y cuatro pesos	,, ,, ,, —,,—	24 ,,
Plumas de avestruz negra con blanca tegida, libra, de doce á catorce pesos	12 ,, —á—	14 ,,
Yd. de color tejida, libra, diez pesos	,, ,, ,, —,,—	10 ,,
Yd. suelta mezcla, libra, de seis pesos cuatro reales á siete pesos	6 4 —á—	7 ,,
Papas, arroba, quince pesos	,, ,, ,, —,,—	15 ,,
Porotos, arroba, de treinta á treinta y dos pesos	30 ,, —á—	32 ,,
Yd. del Interior, arroba, veinte y ocho pesos	,, ,, ,, —,,—	28 ,,
Pasa de uva de Mendoza, arroba, de veinte y ocho à treinta pesos	28 ,, —á—	30 ,,
Yd. de higo negro, arroba, de veinte á veinte y dos pesos	20 ,, —á—	22 ,,
Ponchos calamacos, uno, trece pesos	,, ,, ,, —,,—	13 ,,
Yd. de apala, uno, seis pesos cuatro reales	,, ,, ,, —,,—	6 4
Yd. bicharás, uno, cinco pesos	,, ,, ,, —,,—	5 ,,
Patas, millar, ochenta pesos	,, ,, ,, —,,—	80 ,,
Sebo en rama de matadero, arroba, de doce á trece pesos	12 ,, —á—	13 ,,
Yd. en pipas con grasa, arroba, de catorce á quince pesos	14 ,, —á—	15 ,,
Yd. puro en pipas, arroba, de diez y ocho á diez y nueve pesos	18 ,, —á—	19 ,,
Yd. pisado de campo, arroba, de diez y medio á once pesos	10 4 —á—	11
Sal abordo, fanega, veinte pesos	,, ,, ,, —,,—	20 ,,
Trigo de pan superior, fanega, de noventa à cien pesos	90 ,, —á—	100 ,,
Yd. regular, fanega, de sesenta à setenta y cinco pesos	60 ,, —á—	75 ,,
Toros, uno, treinta pesos	,, ,, ,, —,,—	30 ,,
Vacas de carne gorda, una, cuarenta pesos	,, ,, ,, —,,—	40 ,,
Zuelas tucumanas de macho, una, cuatro ps. plata	,, ,, ,, —,,—	4 ps. plata
Yd. de hembra, una, veinte reales plata	,, ,, ,, —,,—	20 rs. plata

Precios corrientes del metálico y cambios.

	Ps. rs.	Ps. rs.
Fondos públicos del 6 p. %, sesenta y ocho p. % de valor	,, ,, ,, —,,—	68 ,,
Yd. de 4 p. %, proporcionalmente	,, ,, ,, —,,—	,, ,, ,,
Onzas de oro patrias y españolas, onza, doscientos veinte y cuatro ps.	,, ,, ,, —,,—	224 ,,
Pesos fuertes, uno, de trece ps. cinco reales á trece pesos seis reales	13 5 —á—	13 6
Pesetas de cordon, peso, de trece pesos tres reales á trece pesos cuatro reales	13 3 —á—	13 4
Plata macuquina cortada, peso, de doce ps. cinco reales á doce pesos seis reales	12 5 —á—	12 6
Yd. Boliviana, peso, de once pesos cinco reales á once pesos seis reales	11 5 —á—	11 6
Cambio sobre Inglaterra, peso, de tres y tres cuartos peniques á tres doce diez y seis avos	3¾ —á—	3 12/16
Yd. sobre Montevideo, peso, trece pesos seis reales	,, ,, ,, —,,—	13 6
Yd. sobre Francia, peso, de treinta y nueve á cuarenta centimos	39 ,, —á—	40 ,,
Yd. sobre Norte América, peso, trece pesos	,, ,, ,, —,,—	13
Yd. sobre el Rio Janeiro, peso, catorce pesos	,, ,, ,, —,,—	14 ,,

Buenos Aires, Julio 31 de 1844—

Pablo Santillan—Miguel Antonio Saenz—Evaristo Pineda—Benito Diaz—Fermin de Irigoyen—Benito Real—Juan Higinbothom—

Es copia de su original—

VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

El Presidente de la H. Sala de Representantes de la Provincia— Núm. 12.

Sala de Sesiones, Córdoba, Junio 27 de 1844—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Manuel Lopez.

Rebosando de contento y alegria, y con las mas vivas efusiones de placer, tengo el honor de poner en el alto conocimiento de V. E., que despues de varias sesiones consecutivas en las que los Señores Representantes se han expresado con la prudencia, sabiduría, tino y patriotismo que les caracteriza, respecto á proveer de quien debia ejercer el P. E. de la Provincia, en atencion á que V. E. concluia por el ministerio de la Ley; despues, repito, Exmo. Sr., de los mas detenidos debates, con la dignidad y circunspeccion que corresponde, en tan grave como interesante asunto, ha sancionado en Sesion de este dia, el nombramiento de V. E. por el término de tres años, como mas circunstanciadamente lo verá en la copia legalizada de la sancion que acompaño.

El Presidente que subscribe, cumpliendo con el deber que le impone su posicion, le felicita á V. E. á nombre de la Corporacion, y le ruega tenga á bien admitir esta carga en obsequio del órden, tranquilidad y dicha de la Provincia.

Dios guarde dilatados años la muy importante vida de V. E.

(El Presidente de la H. Sala de Representantes de la Provincia,)
CALIXTO M. GONZALEZ.
(El Pro-Secretario de la misma,)
MARCOS ANTONIO VERGARA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

DECRETO.

Art. 1.° Se suspende la eleccion de Gobernador, de que habla la ley 8.ª Cap. 14 del Estatuto Constitucional.

2.° Continuará en el mando de la Provincia por el término de tres años el Ciudadano Brigadier General D. Manuel Lopez, sin perjuicio de la Ley 8. Cap. 14 del Código Constitucional, de la cual, como de las demas que contiene dicho Código, se ocupará V. H. á la posible brevedad de su reconsideracion.

3.° Comuniquese á efecto de que se persone en esta Sala á prestar el juramento de estilo, ordenado por la Ley.

4.° Publiquese ó imprímase en el Registro Oficial.

Córdoba, Junio 27 de 1844.

Es copia.

VERGARA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

El Poder Ejecutivo de la Provincia— Núm. 10.

Córdoba, Junio 28 de 1844—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina—

A la H. Representacion de la Provincia.

Honorables Representantes.

La atenta y reflexiva lectura de vuestra H. Sancion fecha de ayer, ha grabado en mi corazon con caractéres indelebles la mas profunda gratitud. La inmensa confianza con que me honrais, llamándome de nuevo á ocupar la Primera Magistratura de la Provincia, indudablemente por sí sola es tan valiosa, para quien como yo solo ha aspirado merecerla de sus compatriotas, que considero colmados mis deseos. Es á la verdad la mas dulce recompensa de cuantos sacrificios he hecho y pueda hacer en adelante por el bien del pueblo Cordobés á que pertenezco y el de la santa causa federal que he sostenido y protesto sostener hasta el último aliento. Como tal es tambien un monumento glorioso de mi vida pública, que aun al descender á la tumba me acompañará, llenándome de consuelos y de satisfacciones. Mas, entretanto, sin separarme del sagrado deber que me impone mi ciega obediencia y sumision á vuestra soberana sancion, permitidme, Honorables Representantes, manifestaros serme del todo imposible admitir el alto honor que me dispensais. La confianza que tengo en vuestra justicia y en vuestro juicio ilustrado, me hace esperar valorareis las razones que paso á exponer.

En el Mensage que os pasé dándoos cuenta del último periodo de mi administracion, os manifesté que ocho años consecutivos de azares y conflictos me habian traido siempre en continua lid y agitacion con los salvages unitarios y otros aspirantes, sin que haya conocido momentos de descanso. Al testimonio público apelo en este particular, sin temor de caer en la mas pequeña exageracion.

Consiguiente á esta vida tan agitada de campaña en campaña, se ha debilitado mi salud en tal grado, que de continuo me hallo afectado de indisposiciones mas ó menos fuertes; pero ellas no han obstado al deseo de sacrificarme al bien del Pais. Siendo pues esta la inmediata consecuencia del periodo de mi Administracion, ha resultado tambien la de un total abandono de mis intereses, que han concluido con la guerra, que el protervo salvage bando unitario nos ocasionó. Mas esto seria aun muy subalterno: mi avanzada edad es la que por otra parte con las consideraciones que se derivan de una numerosa familia que sostengo, y á la cual debo atenciones que en el destino que me colocais no puedo desempeñarlas, me llama al descanso de la vida privada de que salí por el imperio de las circunstancias.

Pesad, pues, Honorables Representantes, en vuestra recta justicia estas razones, y si ellas á par de mis dilatados años de servicio desde la invasion del ambicioso extrangero y la guerra de la independencia, merecen ser consideradas, añadida la sagrada obligacion en que me deja el alto honor que me dispensais, la que muy en particular reconoceré, en que admitais la renuncia que en forma hago del Gobierno, colocando en él otro ciudadano que sin los inconvenientes que toco, pueda llenar tan alto destino á satisfaccion de la Provincia.

Con mis distinguidas consideraciones ofrezco á Vuestra Honorabilidad mis altos respetos y atencion.

Dios guarde á V. H. muchos años.

MANUEL LOPEZ.
(El Oficial Primero de Gobierno,)
CARLOS AMESAGA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Presidente de la H. Sala de RR. de la Provincia—— Núm. 13.

Sala de Sesiones, Córdoba, Junio 29 de 1844—— Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Manuel Lopez.

La Honorable Corporacion ha tenido presente la nota de V. E. fecha 28 del que expira Num 10, en la que por razones y causales justificadas, y notorias, excusa la admision en el nombramiento que se le hace para que continúe en el ejercicio y administracion del P. E.: cuya nota siguiendo el estilo reglamentario, fué pasada á la consideracion de una comision especial nombrada para que presentase su juicio á esta H. R.

Aquella afianzada en los principios que han demarcado las huellas al pronunciamiento Honorable que se le comunicó á V. E., ha dictaminado, que exigiendo su continuacion en el mando la salud pública y reclamándolo el interés general, no puede ahora, ni en algun caso, hacer lugar á la renuncia de V. E., y sí, espera de su decidido patriotismo, adhesion firme á la causa pública y como el primer honorable Cordobés, que V. E. en servicio de su patria, sacrificará sus intereses, su bienestar y todo cuanto afecte á su cara familia, que gustoso se presentará en esta Sala Provincial el 1.° del entrante mes á las 11 del dia que es la hora designada á prestar el juramento de Ley, si razones particulares no lo obstan, ó de atendible preferencia; en cuyo caso, espera el infrascripto que V. E. tendrá la dignacion de indicar el dia y hora que tuviere á bien hacerlo.

El Presidente que subscribe tiene con este motivo el de reiterar al Exmo. Sr. Gobernador las protestas de su alto aprecio.

Dios guarde la importante vida de V. E. dilatados años.

(El Presidente de la H. Sala Provincial)
CALISTO M. GONZALEZ.
(El Pro-Secretario de la misma)
Marcos Antonio Vergara.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Poder Ejecutivo de la Provincia— Núm. 11.

Córdoba, Junio 30 de 1844—— Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina——

A la Honorable Representacion de la Provincia.

Honorables Representantes:

La Honorable Sancion fecha de ayer, que tengo á la vista, por la cual os dignais, Soberano Señor, insistir en el nombramiento que habeis hecho en mi persona, de Gobernador y Capitan General de la Provincia, por el término de tres años, no haciendo lugar á la formal renuncia, que con fecha 28 del corriente os presenté fundada en las razones que ella contiene: el decidido y uniforme pronunciamiento de toda la masa de la poblacion: las fuertes súplicas é insinuaciones que privadamente me han dirigido ciudadanos respetables por su mérito; y últimamente este amor al pais de mi nacimiento, que miro con prediIeccion, y cuyo bien apetezco mas que el propio mio; no solo me dejan en la mas ilimitada gratitud por la confianza con que me honran, no mirando mis pocas aptitudes, sino que me imponen el sagrado deber de resignarme á aceptar sumiso y obediente vuestra voluntad.

Dispuesto como he estado siempre á sacrificarme por el bien general, y la estabilidad de nuestras instituciones políticas, solo sentiré el pesar de no poder llenar mis deseos en toda su extension, por mi insuficiencia y falta de salud para un destino tan elevado; como tambien por la de elementos que me hagan llegar á este noble fin, único que debe proponerse un Magistrado.

No obstante tales consideraciones, cumpliré con vuestros preceptos pasándo mañana á la hora que me designais á vuestra Sala de Sesiones, á prestar el juramento que previene la ley en vuestras manos, y á renovaros las sínceras y cordiales protestas de mis respetos.

Dios guarde á V. H. muchos años.

MANUEL LOPEZ.
(El Oficial 1.° de Gobierno.)
Carlos Amésaga.

PROCLAMA.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia—
A LOS HABITANTES DE ELLA.

Compatriotas—Una larga y penosa carrera de azares y fatigas durante las dos épocas de mi administracion, en que no he omitido sacrificio alguno por el bien general de la Provincia, y por la estabilidad de los sagrados principios que rigen la santa causa nacional de la Federacion, mi salud deteriorada y otras causales, no menos justas que notorias; habian influido poderosamente en mis cansados años á inclinarme al reposo de la vida privada. Con la bien fundada esperanza de llegar á este anhelado término, al concluir el último periodo de mi administracion, y resultar nombrado para continuar por tres años mas en el mando gubernativo, por sancion de la Honorable Representacion de la Provincia, no trepidé en presentar mi formal renuncia, á la cual no se ha hecho lugar por un pronunciamiento uniforme de ella y la masa de la poblacion.

Compatriotas—Obligado por esta vez mas, á llevar sobre mis débiles hombros la pesada carga que me ha impuesto vuestra expresa voluntad, no cuento con otras garantías para corresponder dignamente á la inmensa confianza con que me honrais, que vuestra sumision á las leyes y vuestra cooperacion eficaz á mantener el buen órden y tranquilidad pública. ¿Os denegareis á velar junto con el Magistrado y autoridades por la conservacion de tan precioso bien? ¡No camaradas!—La experiencia de lo pasado os tiene avisados de los males que pueden prometeros la seduccion y el engaño del salvage bando unitario. En vuestras manos está cerrar las puertas á sus astutas sugestiones, y no tener á la vista mas que el bien de la Patria, y lo que debemos á ella, contando siempre con que no os desamparará en ningun caso de conflicto, vuestro compatriota y fiel amigo

MANUEL LOPEZ.

Córdoba, Julio 1.° de 1844.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Gobernador de Córdoba——

Córdoba, Julio 13 de 1844—— Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, General en Gefe del Ejército Unido de la misma, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

El infrascripto tiene la alta satisfaccion de dirigirse á S. E. con el objeto de instruirle con los adjuntos impresos de la sancion de la Honorable Junta de Representantes de esta Provincia, por la cual, apesar de su respetuosa renuncia, se le ha precisado á continuar en el mando gubernativo de la misma por el término de tres años mas, sin perjuicio de la Ley 8.ª Cap. 14 del Estatuto Constitucional—

Al aceptar el infrascripto el nuevo sacrificio de llevar sobre sus débiles y cansados hombros la pesada carga del Gobierno, no se halla animado de otros sentimientos que los que tienden al bien general de esta Provincia, prosperidad de la Confederacion Argentina, y estabilidad de los sagrados principios sobre que está cimentada la Santa Causa Nacional de la Federacion, á cuyas bases ha arreglado y arreglará su marcha invariable, cultivando como hasta aqui con todos los Gobiernos de la Confederacion, y particularmente con el de S. E., las mas francas, sinceras y confraternales relaciones de amistad, y contribuyendo por su parte á que en manera alguna sea alterada la paz que hoy disfruta la República debida á los heroícos esfuerzos de S. E., y protestando que si el protervo salvage bando unitario intentase traer nuevos males sobre ella, esta Provincia con su Gobierno desaparecerán primero que dejar impunes á estos malvados—

Con tal motivo el infrascripto se complace en ofrecer á S. E. con sus respetuosas consideraciones su alto y distinguido aprecio.

Dios guarde á S. E. muchos años—

MANUEL LOPEZ—
(El Oficial 1.° de Gobierno)
Carlos Amezaga—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina——

Buenos Ayres, Agosto 4 de 1844—— Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba, Brigadier D. Manuel Lopez—

El infrascripto se complace en saber por la nota de V. E., de 13 de Julio último, que la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Córdoba, no defiriendo á la respetuosa renuncia de V. E., le ha prescripto continuar en el mando supremo por tres años—

El infrascripto aprovecha con interés esta ocasion de expresar á V. E. toda la satisfaccion que siente por el acierto y sabiduría de los Honorables Representantes, y por la sumision virtuosa de V. E. á su sancion soberana, en fuerza de las altas exigencias públicas—

En momentos en que debe preservarse la Independencia, el pacto federal, y la dignidad de la Confederacion Argentina, este sacrificio, necesario y muy honroso, dá á V. E. nuevos títulos al aprecio nacional—

Muy persuadido el infrascripto de los buenos principios, y política de V. E. en defensa de las leyes, independencia, y honor nacional, agradece, y está firmemente determinado á retribuir, la cooperacion que le ofrece, para escarmentar á los salvages unitarios, que con perspectivas engañosas, y bárbaros crímenes, aun excitan el denuedo de la Confederacion, unidos á extrangeros enemigos de la libertad, y reposo de la América—

Dios guarde á V. E. muchos años—

JUAN M. DE ROSAS—
Felipe Arana—

Revista de Periódicos Americanos.

EL PARDEJON INCENDIARIO RIVERA.

(CONTINUACION.)

Uno de esos rasgos característicos del Pardejon es la desvergüenza brutal con que miente sobre todos los objetos. El miente en los negocios públicos, y miente en los particulares. Con la misma impavidez procura engañar á los agentes extrangeros y hombres de estado que engaña á sus imbéciles secuaces, y esto con una torpe indiferencia sobre las consecuencias y compromisos que pueden traerle sus propias mentiras.

Concebimos bien, por egemplo, que un general disimule cuando crea convenirle, el tamaño de sus pérdidas, ó dé algunos coloridos mas vivos, si lo necesita, á sus triunfos, porque esto no ataca la verdad, no desfigura la faz de las cosas, ni hace injuria á la dignidad del gefe; pero proclamar como victorias las derrotas mas vergonzosas, pero fingir éjercitos, donde solo hay cuatro bandidos, acuchillados por todas partes y perseguidos por la justicia nacional, es un embuste chocante, propio solo del Pardejon, que á cada instante se halla en claro por los sucesos subsiguientes.

Al argumento invencible que contra sus embrollas, presenta nuestra posicion triunfante á todas luces, contesta el facineroso Pardejon, prometiendo todos los años á los imbéciles salvages Unitarioss de Montevideo, que para la primavera siguiente, vá á abrir campaña con un ejército poderoso, y la abre en efecto, mal de su grado, porque nuestro valiente ejército, persiguiéndolo ardorosamente por toda la República, le hace desalojar de las guaridas donde quisiera él permanecer tranquilo, formando "éjércitos numerosos" de vacas y mulas para vender en el Brasil.

Poco le importa al Pardejon la prosperidad de un pais que lo aborrece, porque siempre que ha estado en su poder, lo ha traicionado y vendido vilmente, un pais que lo desecha de su seno como á un infame malvado que no le ha traido sino ruinas y devastacion: al contrario el Pardejon por esas mismas razones no quiere sino venganzas, incendio, destruccion, no quiere sino la prolongacion de los males, el derramamiento de sangre, la violacion, el robo, la miseria pública. El sabe bien que no puede triunfar; sabe bien que el éxito próximo de la lucha vá á serle fatal como á sus secuaces, pero miente, pero prolonga la guerra, pero mira con placer la ruina de propios y estrangeros, porque asi sacia sus odios, en cuanto aun le es dado sobre una patria que lo execra.

Y por una aberracion bien estraña de espíritu, los extrangeros que no debian ser en estos paises sino comerciantes honrados ú hombres laboriosos, que para lucrar de un modo seguro y tranquilo, debian desear la paz del pais, donde se hallan establecidos, son los mismos que halagados con las promesas de los salvages unitarios, de terrenos, dinero y ganado, nos han hecho y hacen una guerra torpe, injusta y que los marca de infamia é ingratitud ácia el pais que los hospedó y los pone en lucha abierta con los naturales, sembrando el odio en el pecho de estos, ulcerado cruelmente por tanta ofensa é iniquidad.

Y esto hacen los extrangeros á la vista misma de los funcionarios de su pais y esto lo hacen desobedeciendo sus mandatos y constituyendose enemigos de sus propios Gobiernos solo para ayudar á saciar la codicia y rapacidad de los salvages unitarios A este propósito diremos que ni aun bajo el punto de vista en que miran las Naciones Extrangeras estas cosas, podria considerarse como un partido politico, el puñado de salvages unitarios que se encierra hoy en Montevideo, con el nombre de Autoridad, á quien todos los Nacionales han abandonado y contra la que combaten con vigor, mientras que ella por otra parte, no tiene mas apoyo que bayonetas extrangeras, enroladas, como ya dijimos contra la voluntad de sus Cortes y que en medio de ese escándalo, se han constituido defensores torpes de la mas inicua, antipopular, é infame de las causas. (*Continuará.*)

[Del *Defensor de la Independencia Americana*, en el Estado Oriental, fecha 30 de Julio último.]

El artículo que insertamos en nuestras columnas, de la Gaceta Mercantil de Buenos Ayres, referente al embarco en el bergantin de guerra Capiberibe, del salvage unitario Paz y su séquito, es la narracion exacta de los hechos, segun nosotros los conocemos, por informes indudables.

Efectivamente el Encargado de Negocios del Brasil en Montevideo, usando de una supercheria reprobable y bien agena de su posicion diplomática, solicitó del Exmo. Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe, la aquiescencia para embarcar en los buques del Brasil algunos "miserables," [estas fueron sus espresiones] que deseaban alejarse del teatro de los sucesos [tambien este fué su lenguage sino en sus propias palabras en el sentido al menos] y que por ciertas compromisos no quieran acojerse á los indultos publicados por ambos Gobiernos del Plata.

La proposicion enunciada en estos términos, mas parecia dirijirse en favor de hombres casi indiferentes, que de salvages armados y mucho menos del salvage Paz y su séquito.

Su Excelencia, pues, contestó al Encargado de Negocios que con tal que no fuesen ni al Rio Grande ni á ningun puerto vecino á estas Repúblicas, sino al Janeiro, podrian embarcarse.

El Encargado de Negocios, de vuelta á Montevideo, abusando torpemente y á sabiendas de esta simple aquiescencia, esparció que la tenia para embarcar para el Janeiro al salvage unitario Paz.

Y no solo embarcó y transportó á este salvage y sus infames secuaces, sino que segun todos los datos de que estamos en posesion, les permitió tambien embarcar armas, tren de artilleria y otros artículos de guerra.

Esta conducta pérfida de uno de sus Agentes, es ya mui digna de llamar la atencion del Gabinete del Brasil, para castigarla seriamente y mostrar asi á estas Repúblicas una franca lealtad, que no seria sino una justa retribucion de la que ellas han usado en sus relaciones con el Imperio.

Tanto mas debe este empeñarse en castigar tales atentados, cuanto que los hechos anteriores del salvage Fortunato Silva y de otros caudillejos y el reciente de Mascarilla, han comprometido altamente la lealtad y franqueza del Imperio del Brasil, mal servido, sin duda por sus subalternos, pero á quienes por lo mismo, debe desmentir y castigar como lo exige la justicia, poniendo de este modo en claro su buena fé, como tambien lo exige su ropia dignidad y el interes de estas Repúblicas.

[Del mismo *Defensor de la Independencia Americana* de igual fecha]

EXTRANGEROS ARMADOS EN MONTEVIDEO.

(CONTINUACION.)

Los bárbaros extrangeros que para armarse contra nosotros proclamaron que sostenian la santa causa de los pueblos y los que sin armarse pero que siendo pérfidos, cobardes y díscolos, nos han hecho y continúan haciendo una guerra villana, ¿tendrán todavia la inaudita desverguenza de sostener que es la causa del pueblo Oriental la que defienden despues de la revista habida en Montevideo el 18 de Julio último? ¿Es el pueblo Oriental el que sostiene la guerra en Montevideo? ¿Componen ese pueblo ciento treinta Orientales, cuando mas, que se hallaban con fusil en las filas del bando rebelde, aquel dia?

Soldados Europeos, ambicion, desórden, piliaje, embrutecimiento, propaganda de ideas puramente europeas, una tendencia manifiesta, consumada de aniquilamiento y destruccion sobre un pueblo Americano, para anonadar sus principios de independencia y libertad subordinándolos á los que se les antoja á esos Europeos subrogar por ellos, en su propio interés, eh ahí, lo que se opone en Montevideo con el nombre de la defensa Nacional, de la defensa del pueblo Oriental, al campo Americano del Cerrito, á un Ejército al mando del Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, á un Ejército donde no se abrigan otros sentimientos que los de la independencia y dignidad de la Patria, donde no se ambiciona mas que el mantener el respeto debido á la Autoridad legal que la Constitucion y el voto unanime del pueblo Oriental instituyeron: de un Ejército compuesto de Argentinos y Orientales, donde se acata verdaderamente la libertad y se defienden los principios de órden, civilizacion y humanidad, bajo cuyo amparo viven toda clase de extrangeros con la quietud y los goces de que carecen en Montevideo, apesár de los gritos y de la perversidad de sus compatriotas.

De aquella parte el mas completo extrangerismo y los rebeldes que en número diminuto, miserable resto de una faccion exterminadora, de que apenas se conservan ya despreciables caudillejos, que por consecuencia las bayonetas y la voluntad son extrangeras, se tiene la insolencia de cuestionar sus legítimos derechos y su Patria á los Argentinos y Orientales, que con su sangre la libertaron de la dominacion estraña sellando tambien con su sangre y sacrificios heróicos los principios republicanos, que no conocen y detestan esos extrangeros que nos hacen por antojo y por interés innoble, injusta y cruel guerra.

Los ilustres Generales Rosas y Oribe, desde sus tiernos años combatieron constantes en las filas de los libres: sus principios republicanos jamas se desmintieron, bien á su costa lo saben los siervos de los tiranos. Los Argentinos y Orientales de que se compone este valiente y virtuoso Ejército, y son veteranos de la Independencia Americana, sobre cuyas sienes se ciñen gloriosos laureles que dieron la libertad á estas y otras Repúblicas del Continente, ó son jóvenes á quienes desde la cuna se les enseñó á ser libres y Republicanos: que pelean hoy por el triunfo de sus principios, por el de la justicia y si se quiere, por el de una nueva humillacion para los enemigos de la América.

Juzguese, pues, la popularidad de los salvages unitarios de Montevideo y de la de su infame causa, por la clase de sus defensores. Juzguese de la justicia en que se funda la resistencia dentro de la capital, por los medios y los recursos que para ella se emplean. La opresion sobre las huérfanas familias: el robo de todas las propriedades y sobre todo los capitales estrangeros, en circulacion por transaciones, que si bien peligrosas para ellos, gravitan con enorme perjuicio de los particulares y de la fortuna del Estado: transaciones de que son victimas los Orientales benemeritos y leales á la santa causa de las leyes, por el avariento desenfreno de los extrangeros; ¡cuantos de esos hipocritas ladrones deben le riqueza que tan mal emplean, su misma posicion social y su felicidad, á la honradez, buena fé y humanidad de los Orientales!

Ciento treinta Orientales apenas, por todos, son los miserables degradados hijos de este Pais que tienen el fusil fratricida, en Montevideo ¡Maldicion sobre esos seres degradados que no se mueren de verguenza al mirarse rodeados y ser esclavos de una turba sangrienta de extrangeros, enemigos de su Patria, verdugos inhumanos de sus familias, asesinos de sus mejores compatriotas y hermanos! Hasta puede ser que esos pocos Orientales hayan teindo que cargar sobre sus hombros los despojos de las casas robadas y destruidas fuera de la Ciudad, ó saqueadas dentro de ella para ponerlos á la disposicion de esos extrangeros, nuestros enemigos, á cambio del favor que prestan á los desnaturalizados Obes, Vazquez, Lamas y otros cuantos pillos detestables. Tal vez esos pocos cobardes Orientales hayan sido obligados á las funestas *ejecuciones por la espalda*, decretadas por los feroces corifeos del bando traidor, pedidas por los extrangeros armados, aplaudidas por ellos y que no han espantado tampoco á la humanidad ponderada de otros muchos, puesto que las han mirado con estoica indiferencia.

Es muy natural que haya cabido ese oprobio á los pocos Orientales que están en Montevideo, porque en el cálculo de los extrangeros entra, sin disputa, el hacerlos aparecer como ejecutores de esas atrocidades, mientras que ellos las han ordenado. Esa es la suerte que debe caber á unos miserables que hasta hoy han sido incapaces de la resolucion valiente y honrosa de abandonar las filas de los envilecidos salvages unitarios, y lo merecen, por su degradacion asi como merecen el severo castigo de las Leyes, la humillacion y el desprecio público á que están condenados.

Pero el conocimiento exacto de lo insignificante en el numero de nacionales que asisten á la resistencia de Montevideo conduce á patentizar todo lo aborrecido que es la infame causa de los salvages unitarios, la impopularidad de que goza, el odio á que es condenada por el pais entero. Los mas alucinados extrangeros de Montevideo y de cualquiera parte en donde se quiera juzgar del estado de esta cuestion, no pueden menos de fijarse para fallar de su justicia, en la enorme diferencia que hay de una y otra parte en el número de Orientales que combaten en unas y otras filas. En el Ejército sitiador lucen con gloria los bizarros Cuerpos de Guardias Nacionales, compuestos en su mayoria de Orientales, de jovenes que por su clase y virtudes eran el ornamento de esa Ciudad, hoy tan desgraciada. Hay entre ellos capitalistas, honrados artesanos, y en general la esperanza de tantas familias, espectables todos por el lugar distinguido que ocupan en la sociedad, por los deberes sagrados de buenos padres, esposos ó hijos de familia.

Apesar de esto, los añales de las naciones no presentan un ejemplo de aberracion mas inmoral que el de los extrangeros residentes hoy en Montevideo. No hablemos ya de los que ofrecen el pecho á nuestro acero vengador; pero sí de los viles especuladores que se han propuesto lucrar, aunque sobre cada moneda caiga una gota de sangre, aunque sobre sus ruines degradadas frentes se escriba un lema de oprobio que para siempre los infame. Cuando las calamidades públicas reconocen su orígen sobre cuestiones que alguna vez siquiera, pudieran tener asomos de razon, ó que sin ella y por puro error, han sido provocadas y se sufren, el hombre pensador las soporta, consolado con la idea de que son efecto de la miseria humana que circunda á los mortales y de que ninguna nacion puede jactarse de hallarse esenta; la misma desesperacion de los vencidos es escusable; pero cuando sufre un pueblo naciente, cuyos antecedentes son gloriosos, cuya caracter es generoso, franco, dulce y hospitalario, cuyo porvenir se anuncia bajo los auspicios mas halagüeños para el bien de la humanidad, cuando sus playas ofrecen á todos los pueblos del universo, libre acceso, vida y prosperidad al hombre desvalido pero industrioso que aporta á ellas con la intencion de encontrar los medios de subsistencia de que carecia en el pais de su nacimiento, cuando la tolerancia civil y religiosa no tienen mas limites coercitivos que los que la justicia y la moral, sostenedoras del órden, reclaman para hacer efectivas las garantias sociales, que ademas los principios politicos sancionados por los nacionales simpatizan con los de libertad adoptados por las naciones mas ilustradas del globo, cuando un pueblo tal, decimos, padece los sinsabores y las desgracias de una guerra desastrosa y tan duradera como la actual, solo porque asi conviene á las egoistas especulaciones de hombres sin consciencia, á quienes ni aun el fuego de los odios politicos anima, porque en el curso de nuestras disenciones han sido agenos é indiferentes á sus motivos y sucesos, que ni conocen muchos de ellas á los hombres ni al pais en que residen, que no toman partido sino para lucrar y acogerse á la impunidad de la fuga con el producto de su infame rapacidad, es sensible hasta el último punto, y semejantes monstruos se hacen dignos de un castigo ejemplar que amedrentase á esa raza perversa y la alejase de los Estados Americanos, en donde se hacen tan peligrosos haciende odiosa la emigracion Europa.

Los comerciantes ingleses de Montevideo, mas que otros algunos, y con mui pocas henrosas excepciones, los marca la opinion pública como los mas corrompidos de esa clase de nuestros crueles enemigos, por su descaro y vileza; aborrecerlos y maldecirlos es un deber que nos imponemos, y del que, sin dejar de ser Americanos y patriotas ninguno de nosotros puede prescindir.

[*Continuará*]

[Del mismo *Defensor de* igual fecha.]

CORRESPONDENCIA.

Despedida al Sr. Comodoro Purvis.

¡Adios, Sr. D. Juan Brett Purvis! ¡Adios Comodoro de la estacion naval de S. M. B. en el Rio de la Plata en 1843 y 1844!! Dios lo acompañe á Vd. y lo proteja hasta que llegue la hora de tomarle la cuenta terrible de sus iniquidades, de las lágrimas que ha hecho verter dentro y fuera de Montevideo, de la sangre que ha tenido el bárbaro placer de ver correr dia á dia y por muchos meses al frente y dentro de esa plaza. ¡Tanta familia arruinada, tanta juventud prostituida, tanto luto, tantos huérfanos, tantas viudas, tanta amargura y miseria!..... Y todo, todo la obra de Vd. Comodoro!! Afánese en acallar el grito horrible de su conciencia; ese grito que durmiendo, despierto, solo ó acompañado, sano ó enfermo ha de repetirle constantemente—*asesino!!* Confunda, si puede, Comodoro, esa voz sepulcral y aterrante con los mas festivos y bulliciosos cantos........ y aun entonces dirá, que el eco de la algazara le responde *venganza!!* Si, venganza, Comodoro Purvis!! Ella ha de perseguirlo por las cinco partes del mundo, hasta la tumba y mas allá. Nosotros la hemos jurado; y los americanos del Sud, Comodoro, no sabemos jurar en vano.

¡Comodoro Purvis!! Bien puede Vd. decir que vá satisfecho, lleno, bien repleto de sangre! De sangre inocente, americana, que nunca habia circulado ardientemente en odio, mala voluntad ni prevencion alguna contra Vd. ni contra su gobierno, ni contra sus compatriotas. ¿Sabe Vd., ha meditado alguna vez, cuanta es la que se ha vertido por causa y gusto de Vd. en el sitio de Montevideo?............Permita Dios que cuando mire Vd. al mar lo vea tinto en sangre, que sangrienta le parezca la atmósfera que lo rodée: que sangre encuentre en la bebida y sangre en los manjares: que sangre vea en el lecho, sangre en la mesa, y que con sangre humeante lea por todas partes escrito—*Venganza!! Venganza, pérfido asesino!!*

Se vá Vd., Comodoro Purvis, execrado de los Orientales y de los Argentinos. Unidos quedamos maldiciendo á Vd y á su posteridad, y jurándole venganza. ¡Como no, si nos deja Vd. tan dolorosos y profundos recuerdos! Vamos á indicárselos, y le diremos tambien lo que esperamos de V., lo que esperamos de su gobierno y de los ingleses, y lo que esperamos de la América Méridional.

Recordamos que con las Repúblicas Oriental y Argentina tenia la Inglaterra tratados de amistad y comercio, cuando en hora menguada llegó V. acá. Fondear y declararse V. enemigo de ambas Repúblicas, fué todo á un tiempo. Pretendió V. sacar del mando de la Escuadra Argentina bloqueadora de Montevideo á nuestro Antiguo Almirante Brown, só pretesto de ser oriundo Ingles. Tomó él la Isla de Ratas que está dentro del Puerto de Montevideo y con cuyo apoyo habriamos desalojado de la Ciudad á los traidores antes de doce dias, y V. por fuerza lo hizo salir de alli. Habia tomado en la Isla nuestro Almirante, grande cantidad de pólvora que estaba en ella almacenada, y V. le hizo devolver este artículo de guerra con el ridículo pretexto de ser propiedad de un comerciante ingles. Atacó nuevamente nuestro Almirante la misma Isla; y cuando casi indefensa iba ya á rendirse, V. Comodoro Ingles, mandó al Almirante Argentino, que suspendiera el fuego sino queria exponerse á que los cañones ingleses lo echasen á pique. Obedecido V. por no dar al mundo un escándalo inaudito, prometió á nuestro Almirante que seria la Isla evacuada. Lo esperó todo el dia con la bandera de parlamento izada; y observando que de Montevideo se conducia velozmente artillería, municiones y gente á la Isla que debia evacuarse, se retiró de allí nuestra Escuadra y V. le mandó dar fondo á su costado. Quiso despues hacerse á la vela y V. se lo prohibió con tono amenazante. Intentó nuestro Almirante reconocer hasta donde llevaria V. su temeridad; y V. hizo fuego á bala sobre nuestros buques, que arrearon el pabellon argentino, é hicieron brotar lágrimas de dolor, de desesperacion y de vergüenza en los ojos de millares de Americanos que lo vimos. ¡Recuerdo es este, Comodoro Purvis, que ha de existir y pasar de generacion en generacion tan vivo, permanente é inmutable como el curso del agua de nuestro gran Rio!!

(Del mismo *Defensor* de igual fecha.)

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.